

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el concurso de méritos, promoción interna.

#### Novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del concurso de méritos.

Décima. Para lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000 y subsidiariamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás legislación concordante.

Linares, 15 de abril de 2002.- El Alcalde.

#### IES FUENTEPIÑA

*ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1141/2002).*

I.E.S. Fuentepiña.

Se hace público el extravío de título de F.P. 2, Educadores Disminuidos Psíquicos, de doña Dolores Natividad Rodríguez Páez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 15 de abril de 2002.- La Directora, María Nieves Torres Molina.

#### IES LA ZAFRA

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 1249/2002).*

I.E.S. La Zafra.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de don David Martín Rodríguez, expedido el 13 de mayo de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Motril, 22 de abril de 2002.- El Director, José Antonio Moyano Marfil.

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1253/2002).*

I.E.S. La Zafra.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de don David Marín Rodríguez, expedido el 15 de noviembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Motril, 22 de abril de 2002.- El Director, José Antonio Moyano Marfil.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería. 8.554

Orden de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 8.574

Orden de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. 8.592

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan. 8.618

Número formado por dos fascículos

---

Jueves, 23 de mayo de 2002

Año XXIV

Número 60 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## ANEXO

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA					E.J.A. 2002-1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN					
DEBE	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN 2002	PREVISIÓN 2003	PREVISIÓN 2004
<b>A) GASTOS</b>	<b>31.845.606</b>	<b>35.189.171</b>	<b>39.654.050</b>	<b>41.551.351</b>	<b>43.236.789</b>
1. Reducción exist. Prod. Term. y curso fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos.	9.577.813	10.521.809	11.492.602	11.952.306	12.430.398
a) Consumo de mercaderías	5.277.434	6.015.748	6.725.168	6.994.174	7.273.941
b) Consumo de mat. primas y otras mat. consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos.	4.300.379	4.506.061	4.767.434	4.958.132	5.156.457
3. Gastos de personal.	19.266.192	21.400.951	24.456.160	25.434.406	26.451.782
a) Sueldos, salarios y asimilados.	15.201.601	16.877.542	19.286.988	20.058.467	20.860.806
b) Cargas sociales.	4.064.591	4.523.408	5.169.172	5.375.939	5.590.976
4. Dotaciones para amortización de inmoviliz.	1.968.144	2.152.096	2.545.546	2.958.507	3.100.232
5. Variación de provisiones del tráfico	65.873	78.132	81.257	84.507	87.887
a) Variación de provisiones de existencias.	0	0	0	0	0
b) Variación de provi. y pérdidas créd.inc.	65.873	78.132	81.257	84.507	87.887
c) Variación de otras provisiones del tráfico.	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación.	946.728	1.034.116	1.075.480	1.118.499	1.163.239
a) Servicios exteriores.	855.089	938.944	976.502	1.015.562	1.056.185
b) Tributos.	91.620	95.171	98.978	102.937	107.055
c) Otros gastos de gestión corriente.	19	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión.	0	0	0	0	0
<b>I. BENEFICIOS DE EXPLOTACION</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
7. Gastos financieros y gastos asimilados.	1.112	2.067	3.005	3.125	3.250
a) Por deudas con empresas del grupo.	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas.	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimila.	1.112	2.067	3.005	3.125	3.250
d) Pérdidas de inversiones financieras.	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inver. fina.	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio.	0	0	0	0	0
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS.</b>	<b>66.353</b>	<b>46.393</b>	<b>33.341</b>	<b>33.220</b>	<b>33.096</b>
<b>III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
10. Var. prov. inmov. inmat. mat. y cart. cont.	0	0	0	0	0
11. Pérdidas proc. inmov. inmat. mater. cart. cont.	0	0	0	0	0
12. Pérdidas oper. con acc. y obligac. propias.	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios.	768	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios.	18.978	0	0	0	0
<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS.</b>	<b>1.906.119</b>	<b>2.063.382</b>	<b>2.456.828</b>	<b>2.869.788</b>	<b>3.011.513</b>
<b>V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
15. Impuestos sobre Sociedades.	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos.	0	0	0	0	0
<b>VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA				E.J.A. 2002-2	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION					
HABER	LIQUIDACION 2000	AVANCE LIQUIDACION 2001	PREVISION 2002	PREVISION 2003	PREVISION 2004
<b>B) INGRESOS</b>	<b>31.479.618</b>	<b>29.809.157</b>	<b>39.654.050</b>	<b>41.551.361</b>	<b>43.236.789</b>
1. Importe de la cifra de negocios.	769.225	781.316	3.739.018	3.888.579	4.044.123
a) Ventas	769.225	781.316	812.568	845.071	878.874
b) Prestaciones de servicios	0	0	2.926.450	3.043.508	3.165.249
c) Devoluciones y rappels sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de exist. prod. term. y curso fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación.	28.717.063	26.915.998	33.421.858	34.756.637	36.144.808
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	123.489	93.597	97.341	101.235	105.284
b) Subvenciones.	28.593.574	26.822.401	33.324.517	34.655.403	36.039.524
b1) Transferencias de financiación de explotación de J.	28.593.574	26.822.401	33.324.517	34.655.403	36.039.524
b2) Subvenciones de Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
b3) Otras subvenciones	0	0	0	0	0
c) Exceso de provisiones de riesgo y gastos.	0	0	0	0	0
<b>I. PERDIDAS DE EXPLOTACION.</b>	<b>2.338.461</b>	<b>7.489.790</b>	<b>2.490.169</b>	<b>2.903.009</b>	<b>3.044.609</b>
5. Ingresos de participaciones en capital.	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo.	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas.	0	0	0	0	0
c) En empresas fuera del grupo.	0	0	0	0	0
6. Ingr. otros val. negoc. y créd. del act. inm	54.147	48.461	36.346	36.346	36.346
a) De empresas del grupo.	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas.	0	0	0	0	0
c) De empresas fuera del grupo.	54.147	48.461	36.346	36.346	36.346
7. Otros intereses e ingresos asimilados.	13.318	0	0	0	0
a) De empresas del grupo.	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas.	0	0	0	0	0
c) Otros intereses.	13.318	0	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras.	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio.	0	0	0	0	0
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>III. PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.</b>	<b>2.272.107</b>	<b>7.443.396</b>	<b>2.456.828</b>	<b>2.868.788</b>	<b>3.011.513</b>
9. Benef. enajen. inmov. inmat. mat. cart. con.	0	0	0	0	0
10. Benef. oper. con acciones y oblig. propias.	0	0	0	0	0
11. Subv. de capital transf. al result. ejercic.	478.869	675.996	1.069.446	1.482.406	1.624.131
12. Ingresos extraordinarios.	1.431.380	1.387.386	1.387.382	1.387.382	1.387.382
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios.	15.616	0	0	0	0
<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>V. PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS.</b>	<b>365.988</b>	<b>5.380.014</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PERDIDAS)</b>	<b>365.988</b>	<b>5.380.014</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA					E.J.A. 2002-3
PRESUPUESTO DE CAPITAL					
DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN 2002	PREVISIÓN 2003	PREVISIÓN 2004
1. Recursos aplicados en las operaciones	241.928	5.291.300			
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas					
3. Adquisiciones de inmovilizado	601.803	826.884	2.914.921	986.632	296.337
a) Inmovilizaciones inmateriales	160.341	208.905	635.066	138.643	26.670
b) Inmovilizaciones materiales	441.462	617.979	2.279.855	847.989	269.666
c) Inmovilizaciones financieras					
c <sub>1</sub> ) Empresas del grupo					
c <sub>2</sub> ) Empresas asociadas					
c <sub>3</sub> ) Otras inversiones financieras					
4. Adquisición de acciones propias					
5. Reducción de capital					
6. Dividendos					
a) A la Junta de Andalucía					
b) A otros					
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo					
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras deudas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
8. Provisiones para riesgos y gastos					
	217.591	15.136			
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE</b>	<b>-415.766</b>	<b>-5.306.436</b>	<b>88.719</b>	<b>88.718</b>	<b>88.718</b>
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>645.557</b>	<b>826.884</b>	<b>3.003.640</b>	<b>1.075.351</b>	<b>385.055</b>

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA					E.J.A. 2002-4
PRESUPUESTO DE CAPITAL					
RECURSOS	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN 2002	PREVISIÓN 2003	PREVISIÓN 2004
1. Recursos procedentes de las operaciones			88.719	88.718	88.718
2. Aportaciones de accionistas					
a) Ampliaciones de capital					
b) Para compensación de pérdidas					
3. Subvenciones de capital	645.557	826.884	2.914.921	986.632	296.337
a) Transferencias de financiación de capital	645.557	826.884	2.914.921	986.632	296.337
4. Deudas a largo plazo					
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras deudas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
5. Enajenación de inmovilizado					
a) Inmovilizaciones inmateriales					
b) Inmovilizaciones materiales					
c) Inmovilizaciones financieras					
c <sub>1</sub> ) Empresas del grupo					
c <sub>2</sub> ) Empresas asociadas					
c <sub>3</sub> ) Otras inversiones financieras					
6. Enajenación de acciones propias					
7. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo					
a) De empresas del grupo					
b) De empresas asociadas					
c) Otras inversiones financieras					
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>645.557</b>	<b>826.884</b>	<b>3.003.640</b>	<b>1.075.351</b>	<b>385.055</b>

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)		LIQUIDACIÓN 2000		AVANCE LIQUIDACIÓN 2001		PREVISIÓN 2002		PREVISIÓN 2003		PREVISIÓN 2004	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE											
1. Accionistas por desembolsos exigidos	194.308		20.581		2.667.407		136.761		684.301		596.717
2. Existencias		14.053	2.609.075								
3. Deudores		326.630	1.761.332								
4. Acreedores		1.133.165									
5. Inversiones financieras temporales			898.522								
6. Acciones propias	854.743		16.926								
7. Tesorería	11.032		5.306.436		2.987.407		136.761		1.135		
8. Ajustes por periodificación	1.080.063	1.475.849	5.306.436		88.719		48.042		88.719		596.717
<b>TOTAL</b>			<b>415.785</b>		<b>88.719</b>		<b>136.761</b>		<b>685.436</b>		<b>596.717</b>
<b>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</b>											

E.J.A. 2002-5



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA					E.J.A. 2002-6
BALANCE DE SITUACIÓN					
ACTIVO	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN 2002	PREVISIÓN 2003	PREVISIÓN 2004
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos.					
B) Inmovilizado.	25.464.028	24.138.816	24.207.685	22.235.811	19.431.916
I. Gastos de establecimiento.					
II. Inmovilizaciones inmateriales.	22.759.677	21.418.756	20.371.882	18.714.834	16.929.810
1. Gastos de investigación y desarrollo.					
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similar.					
3. Bienes cedidos en uso.	27.431.124	27.434.183	27.478.427	27.526.918	27.553.589
4. Fondo de comercio.					
5. Derechos de traspaso.					
6. Aplicaciones informáticas.	311.445	517.292	1.108.114	1.198.266	1.198.266
7. Anticipos.					
8. Derechos sobre arrendamiento financiero.	22.915	22.915	22.915	22.915	22.915
9. Provisiones.					
10. Amortizaciones.	-5.005.808	-6.555.634	-8.237.574	-10.033.266	-11.844.960
III. Inmovilizaciones materiales.	2.704.232	2.719.941	3.835.684	3.520.859	2.501.988
1. Terrenos y construcciones.					
2. Instalaciones técnicas.					
3. Maquinaria, aparatos, instrumental y utillaje.	2.340.491	2.900.994	4.659.996	4.824.328	5.037.691
4. Otras instalaciones.	121.752	121.752	121.752	121.752	121.752
5. Mobiliario.	792.520	816.318	875.310	918.413	951.010
6. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso.					
7. Otro Inmovilizado.	441.789	475.467	636.823	1.277.377	1.301.084
8. Provisiones.					
9. Amortizaciones.	-992.319	-1.594.590	-2.458.197	-3.621.012	-4.909.549
IV. Inmovilizaciones financieras.	119	119	119	119	119
1. Participaciones en empresas del grupo.					
2. Créditos a empresas del grupo.					
3. Participaciones en empresas asociadas.					
4. Créditos a empresas asociadas.					
5. Cartera de valores a largo plazo.					
6. Otros créditos.					
7. Depósitos y fianzas constituidas a largo plazo.	119	119	119	119	119
8. Provisiones.					
9. Administraciones Públicas a largo plazo.					
V. Acciones propias.					
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo.					
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios.					
D) Activo circulante.	7.486.166	3.941.062	6.607.300	6.742.700	7.428.135
I. Acciones por desembolsos exigidos.					
II. Existencias.	1.047.313	1.026.732	1.026.731	1.026.732	1.026.732
1. Productos farmacéuticos.	185.874	185.874	185.874	185.874	185.874
2. Material sanitario de consumo.	784.775	784.775	784.775	784.775	784.775
3. Otros aprovisionamientos.	56.082	56.082	56.082	56.082	56.082
4. Anticipos.	20.581				
5. Provisiones.					
III. Deudores.	5.520.715	2.911.641	5.579.047	5.715.808	6.400.108
1. Clientes por prestación de servicios.	455.988	503.888	592.958	685.591	781.929
2. Empresas del grupo, deudores.					
3. Empresas asociadas, deudores.					
4. Deudores varios.	233				
5. Personal.					
6. Administraciones Públicas.	5.294.922	2.716.312	5.375.905	5.504.540	6.180.390
7. Provisiones.	-230.428	-308.559	-389.816	-474.323	-562.211
IV. Inversiones financieras temporales.					
1. Participaciones en empresas del grupo.					
2. Créditos a empresas del grupo.					
3. Participaciones en empresas asociadas.					
4. Créditos a empresas a empresas asociadas.					
5. Cartera de valores a corto plazo.					
6. Otros créditos.					
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo.					
8. Provisiones.					
V. Acciones propias a corto plazo.					
VI. Tesorería.	901.212	2.690	1.522	160	1.295
VII. Ajustes por periodificación.	16.926				
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b> .....	<b>32.950.194</b>	<b>28.079.878</b>	<b>30.814.985</b>	<b>28.978.511</b>	<b>26.860.051</b>

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

## ESTADOS FINANCIEROS

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA					
BALANCE DE SITUACIÓN					E.J.A. 2002-7
PASIVO	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN 2002	PREVISIÓN 2003	PREVISIÓN 2004
A) Fondos propios.	-669.236	-6.049.250	-6.049.250	-6.049.250	-6.049.250
I. Capital suscrito.					
II. Prima de emisión.					
III. Reserva de revalorización.					
IV. Reservas.					
1. Reserva legal.					
2. Reservas para acciones propias.					
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante.					
4. Reservas estatutarias.					
5. Otras reservas.					
V. Resultados ejercicios anteriores.	-303.248	-669.236	-6.049.250	-6.049.250	-6.049.250
1. Remanente.					
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores.	-303.248	-669.236	-6.049.250	-6.049.250	-6.049.250
3. Aport. de socios para compensación de pérdidas.					
VI. Pérdidas y ganancias.	-365.988	-5.380.014	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio.					
VIII. Acciones propias para reducción de capital.					
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios.	25.292.592	24.056.094	24.213.682	22.330.528	19.615.349
1. Subvenciones de capital.	3.152.280	3.303.169	4.848.139	4.352.365	3.024.571
2. Diferencias positivas de cambio.					
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.	22.140.311	20.752.925	19.365.543	17.978.161	16.590.779
4. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios.					
C) Provisiones para riesgos y gastos.	15.136				
1. Prov. para pensiones y obligaciones similares.					
2. Provisiones para impuestos.					
3. Otras provisiones.	15.136				
4. Fondo de reversión.					
D) Acreedores a largo plazo.					
I. Emisiones de oblig. y otros valores negociables.					
1. Obligaciones no convertibles.					
2. Obligaciones convertibles.					
3. Otras deudas represent. en valores negociables.					
II. Deudas con entidades de crédito.					
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito.					
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo.					
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas.					
1. Deudas con empresas del grupo.					
2. Deudas con empresas asociadas.					
IV. Otros acreedores.					
1. Deudas representadas por efectos a pagar.					
2. Otras deudas.					
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo.					
4. Administraciones Públicas a largo plazo.					
V. Desemb. pendientes sobre acciones no exigidos.					
1. De empresas del grupo.					
2. De empresas asociadas.					
3. De otras Empresas.					
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo.					
E) Acreedores a corto plazo.	8.311.702	10.073.035	12.650.553	12.697.235	13.293.952
I. Emisiones de oblig. y otros valores negociables.					
1. Obligaciones no convertibles.					
2. Obligaciones convertibles.					
3. Otras deudas represent. en valores negociables.					
4. Intereses de obligaciones y otros valores.					
II. Deudas con entidades de crédito.					
1. Préstamos y otras deudas.					
2. Deudas por intereses.					
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo.					
III. Deud. con empr. del grupo y asoci. a corto plazo.					
1. Deudas con empresas del grupo.					
2. Deudas con empresas asociadas.					
IV. Acreedores comerciales.	5.751.497	6.332.014	6.886.620	7.162.085	7.448.569
1. Anticipos recibidos por pedidos.	327				
2. Deudas por compras o prestación de servicios.	980.916				
3. Deudas representadas por efectos a pagar.	4.790.254	6.332.014	6.886.620	7.162.085	7.448.569
V. Otras deudas no comerciales.	2.560.205	3.741.021	5.763.933	5.535.150	5.845.383
1. Administraciones públicas.	1.313.342	2.173.401	2.964.486	3.563.876	4.187.240
2. Deudas representadas por efectos a pagar.	291.090	453.087	1.432.567	540.620	162.376
3. Otras deudas.	329.183	16.377	16.377	16.377	16.377
4. Remuneraciones pendientes de pago.	626.590	1.098.158	1.350.513	1.414.277	1.479.390
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.					
VI. Provisiones por operaciones del tráfico.					
VII. Ajustes por periodificación.					
E) Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo.					
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E) .....</b>	<b>32.650.194</b>	<b>28.079.878</b>	<b>30.814.985</b>	<b>28.978.511</b>	<b>28.860.051</b>

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002		E.J.A. 2002-8		
<b>EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA</b>				
<b>LIQUIDACION AÑO 2000</b>				
<small>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas)</small>				
<b><u>Presupuesto de Explotación</u></b>				
<p>El cierre efectivo en 2000, supuso un incremento de gastos sobre el cierre efectivo de 1999, del 6,49%; y un incremento de ingresos sobre el cierre efectivo de 1999 del 5,65% (un 4,44% en la subvención de explotación, un 55,77% en los ingresos propios, y un 6,48% en los resultados extraordinarios).</p> <p>En términos absolutos, la desviación presupuestaria entre gastos e ingresos fue negativa en 365.987,806 euros.</p> <p>Con fecha 11 de diciembre de 2000, la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía aprobó el Expediente 867/2000 de Generación de Créditos a la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por un importe de 2.036.739,870 euros, lo que incrementó la subvención de explotación en esta misma cuantía.</p>				
	<b>Cierre efectivo 1999</b>	<b>Presupuesto 2000</b>	<b>Cierre efectivo 2000</b>	<b>Diferencia efect- presup 2000</b>
Aprov. y otros gastos	10.178.314,281	8.338.580,169	10.610.158,986	2.271.578,817
Gastos de personal	17.935.463,320	18.670.062,385	19.266.191,753	596.129,368
Amortizaciones	1.773.256,163	1.942.146,575	1.968.143,600	25.997,025
Gastos financieros	16.559,954	2.993,040	1.111,644	(1.881,396)
<b>Total gastos</b>	<b>29.903.633,718</b>	<b>28.953.782,169</b>	<b>31.845.605,983</b>	<b>2.891.823,814</b>
Ventas y prest. Servicios	500.468,789	489.800,825	769.225,374	279.424,549
Otros ingresos	125.936,076	104.335,701	206.569,555	102.233,854
Subv. Explotación	27.376.798,529	26.556.831,705	28.593.574,255	2.036.742,550
Rdos. Extraordinarios	1.794.009,111	1.802.813,939	1.910.248,993	107.435,054
<b>Total ingresos</b>	<b>29.797.212,506</b>	<b>28.953.782,169</b>	<b>31.479.618,177</b>	<b>2.525.836,008</b>
<b>Resultado</b>	<b>(106.421,212)</b>	<b>--</b>	<b>(365.987,806)</b>	<b>(365.987,806)</b>
<p>La razón básica de esta situación fue el incremento de la actividad realizada respecto de la prevista en el Contrato Programa 2000:</p>				
	<b>Diferencia datos finales / previstos</b>			
Ingresos de hospitalización	+ 10,86%			
Primeras consultas	+ 2,81%			
Urgencias	+ 18,34%			
Partos	+ 3,59%			
Intervenciones quirúrgicas	+ 5,37%			

A pesar de este incremento de la actividad asistencial, los indicadores básicos de calidad y eficiencia se mantuvieron en niveles óptimos:

Índice de Utilización de Estancias	0,6708
Peso medio GRD	1,2654
% de consultas sucesivas	51,12
% de cesáreas	15,73
% de analgesia epidural / partos totales	61,22
% de uso del hospital de día quirúrgico	67,71
% de urgencias ingresadas	8,42

Las demoras medias han sido las siguientes:

Demora media quirúrgica	38,1 días
Demora media en primeras consultas	24,41 días
Demora media en procedimientos especiales	10,89 días
Demora media en actividad rehabilitadora	19,12 días
Demora media en diagnóstico por imagen	2,95 días

El incremento de los "ingresos propios", refleja el esfuerzo realizado por la Entidad para mejorar los circuitos de facturación y cobro.

En resumen, junto a un significativo incremento de la actividad asistencial, producto del incremento efectivo de la población asistida, se han mantenido, e incluso mejorado los niveles de calidad y eficiencia de la Empresa.

### **Presupuesto de Capital**

La Subvención de Capital aprobada para el ejercicio, ascendió a un importe total de 988.857,236 euros.

Se practicó en ese ejercicio, en cumplimiento del Acuerdo de 28 de julio de 2000, de Consejo de Gobierno, una retención de crédito por importe de 181.710,000 euros, por lo que la subvención de capital realmente disponible fue de 807.147,236 euros, habiéndose ejecutado un total de 807.393,651 euros, por lo que fue necesario aplicar un total de 246,415 euros a subvenciones de capital de ejercicios anteriores.

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002			E.J.A. 2002-9	
<b>EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA</b>				
<b>AVANCE LIQUIDACION AÑO 2001</b>				
<small>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas)</small>				
<b><u>Presupuesto de Explotación</u></b>				
La subvención de explotación aprobada para la Entidad en Ley de Presupuestos para 2001, supone un descenso del 6,6 % sobre la efectivamente adjudicada al cierre presupuestario en 2000.				
Esta estructura presupuestaria por una parte, y el incremento de los gastos por otro (incremento de actividad asistencial dado el incremento real de la población atendida, nuevas prestaciones / obligaciones, y aplicación de nuevas condiciones laborales), determinan una desviación presupuestaria previsional negativa de 5.380.014,130 euros.				
	Cierre efectivo 2000	Presupuesto 2001	Prev.Cierre 2001	Difer. Prev-Ppto 2001
Aprov. y otros gastos	10.610.158,986	8.917.919,778	11.634.056,519	2.716.136,741
Gastos de personal	19.266.191,753	18.670.062,385	21.400.950,579	2.730.888,194
Amortizaciones	1.968.143,600	2.224.994,891	2.152.096,384	- 72.898,507
Gastos financieros	1.111,644	601,012	2.067,482	1.466,470
<b>Total gastos</b>	<b>31.845.605,983</b>	<b>29.813.578,066</b>	<b>35.189.170,964</b>	<b>5.375.592,898</b>
Ventas y prest. Serv.	769.225,374	759.577,128	781.315,736	21.738,608
Otros ingresos	206.569,555	132.883,777	142.057,938	9.174,161
Subv. explotación	28.593.574,255	26.822.400,923	26.822.400,923	0,000
Rdos. extraordinarios	1.910.248,993	2.098.716,238	2.063.382,238	(35.334,000)
<b>Total ingresos</b>	<b>31.479.618,177</b>	<b>29.813.578,066</b>	<b>29.809.156,834</b>	<b>(4.421,232)</b>
<b>Resultado</b>	<b>(365.987,806)</b>	<b>--</b>	<b>(5.380.014,130)</b>	
En la cuenta "Aprovisionamiento y otros gastos", se han incluido como nuevas prestaciones / obligaciones de carácter relevante, con respecto al cierre 2000, las siguientes:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevo tratamiento a los pacientes con hepatitis C (Ribavirina), con un importe estimado de 180.303,631 euros.</li> <li>- Realización de Resonancia Nuclear Magnética, que venia realizándose de forma centralizada por el Servicio Andaluz de Salud, y cuyo importe estimado para nueva meses de este ejercicio, asciende a un total de 192.323,873 euros.</li> <li>- Mantenimiento Sistemas de Información, como consecuencia del cumplimiento de los plazos de garantía iniciales, por importe de 20.043,754 euros.</li> <li>- Pago de reintegros de gastos de transporte publico, estimado en 12.386,859 euros.</li> </ul>				

- Sustitución, por Orden Ministerial, de la sutura de catgut por otro tipo de sutura sintética, lo que supone un incremento en coste estimado en 36.060,726 euros

Por otro lado, la mayor actividad prevista para este ejercicio, se detalla a continuación:

	Incremento respecto de 2000
Ingresos de hospitalización	+4,88%
Primeras consultas	+2,25%
Intervenciones quirúrgicas	+2,5%
Partos totales	+0,5%
Urgencias atendidas	+12,7%
Sesiones rehabilitación	+15,19%
Determinaciones Analíticas	+23,67%
Estudios de diagnostico por imagen	+8,76%

Conviene señalar, que una parte no desdeñable de la actividad de la Empresa, y por tanto de sus costes (1.912.372,435 euros), se realiza a ó por cuenta del Servicio Andaluz de Salud:

- ≡ Prestaciones al Distrito de Atención Primaria de Poniente-Roquetas (707.956,198 euros)
- ≡ Prestaciones a otros hospitales SAS (54.337,504 euros)
- ≡ Medicación de dispensación extrahospitalaria (947.723,967 euros)
- ≡ Transporte Sanitario del Programa de Hemodiálisis (173.782,650)
- ≡ Actividades del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama (28.572,115 euros)

En la cuenta "Gastos de Personal", se ha tenido en cuenta la aplicación de las condiciones previstas en el primer Convenio Colectivo de la empresa, que fue suscrito el 1 de marzo de este ejercicio, con vigencia desde 1 de enero; así como otras consideraciones tales como el incremento global de retribuciones aprobado por la Ley de Presupuestos, el nuevo personal medico en formación, y nuevas contrataciones como consecuencia de la mayor actividad ya descrita.

### **Presupuesto de Capital**

La subvención de capital aprobada, asciende a un importe total de 826.884,473 euros, que se estima será ejecutado en su totalidad.

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002		E.J.A. 2002-10	
<b>EMPRESA: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA</b>			
<b>PREVISION AÑO 2002</b>			
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002)			
<b>PAIF 2002 (Cuenta de Explotación)</b>			
La estructura presupuestaria que se prevé / solicita para 2002, es la siguiente:			
	<b>Prev.Cierre 2001</b>	<b>Previsión / solicitud 2002</b>	<b>Diferencias</b>
Aprovisionamiento y otros gastos	11.634.056,519	12.649.339,151	1.015.282,632
Gastos de personal	21.400.950,579	24.456.159,551	3.055.208,972
Amortizaciones	2.152.096,384	2.545.546,608	393.450,224
Gastos financieros	2.067,482	3.005,061	937,579
<b>Total gastos</b>	<b>35.189.170,964</b>	<b>39.654.050,371</b>	<b>4.464.879,407</b>
Ventas y prestación de servicios	781.315,736	3.739.018,643	2.957.702,907
Otros ingresos	142.057,938	133.686,602	- 8.371,336
Transf.de financ. de explotac. J.A.	26.822.400,923	33.324.516,876	6.502.115,953
Resultados extraordinarios	2.063.382,238	2.456.828,250	393.446,012
<b>Total ingresos</b>	<b>29.809.156,834</b>	<b>39.654.050,371</b>	<b>9.844.893,537</b>
Diferencia	( 5.380.014,130 )		(euros)
La explicación concreta a estas estimaciones, tanto desde la vertiente de gastos como de ingresos, se detallan a continuación:			
<b><u>GASTOS</u></b>			
<b>Aprovisionamiento y otros gastos</b>			
- Incremento general de precios (4%)		465.362,261	
- Nuevo tratamiento a pacientes con hepatitis C (Pegintron)		216.364,358	
- Resonancia Nuclear Magnética (*)		66.705,612	
- Nuevos mantenimientos Sistemas Información		14.425,318	
- Resolución casos lista de espera hospitales SAS		252.425,083	
(*).-Se ha considerado el importe correspondiente a tres meses, ya que la prestación a cargo de la Empresa se inició en abril de 2001.			
<b>Gastos de personal</b>			
- Incremento global retribuciones del 2% previsto para el sector público sin crecimiento de plantilla respecto de 2001: 337.552,438 euros			
- Incremento global retribuciones del 2% previsto para el sector público respecto del			

- incremento plantilla previsto al cierre 2001: 18.991,982 euros
- Nuevo personal MIR: 142.085,272 euros
- Incremento de personal interino sustituto por incremento de IT: 189.799,623 euros
- Incremento plantilla por incremento previsto de actividad: 437.098,073 euros
- Incremento por aplicación segundo año vigencia Convenio Colectivo: 309.605,375 euros
- Aplicación Directiva 93/104 CE limite 48 horas / semana (\*):604.606,157 euros
- Resolución casos lista de espera de hospitales SAS: 369.706,586 euros
- Cargas Sociales: 645.763,466 euros

(\*).- La posible aplicación de la Directiva, supondría un montante total de 2.555.491,448 euros, pero hemos considerado en este ejercicio únicamente el 30% de la estimación, dada la incertidumbre de su aplicación y efectividad.

**Amortizaciones:** El gasto considerado por este concepto, es el resultado de aplicar los coeficientes oficiales de amortización a los elementos adquiridos por el hospital.

## INGRESOS

### **Ventas y prestación de servicios**

Se ha considerado dentro de esta partida, como "Prestación de Servicios", el importe correspondiente a las prestaciones realizadas al Servicio Andaluz de Salud, por un montante total de 2.926.450,278 euros, con el siguiente detalle:

- Prestación de laboratorio y radiodiagnóstico a "At. Primaria"	736.277,127
- Prestación de laboratorio y radiodiagnóstico "Otros Hospitales"	56.514,035
- Dispensación de medicación extrahospitalaria	1.201.995,210
- Transporte de Hemodiálisis	180.734,381
- Cáncer de Mama	29.715,000
- Resolución casos lista de espera de hospitales SAS	721.214,525

### **Subvención (Transferencia de financiación de explotación J.A.):**

Supone un importe total de 33.324.516,876 euros, necesarias para la realización de la actividad propia del hospital, representando un 84,03% del total ingresos, motivado por el hecho de ser la Comunidad Autónoma de Andalucía el financiador principal de la actividad propia de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.

Por ultimo, conviene reflejar la previsión de incremento de actividad asistencial para 2002 respecto de 2001, de nuevo fundamentada en el incremento real de la población asistida:

Ingresos de hospitalización	+4%
Primeras consultas	+3%
Intervenciones totales	+5%
Urgencias atendidas	+8%
Sesiones rehabilitación	+10%
Determinaciones analíticas	+10%
Estudios de diagnostico por imagen	+10%

## **PAIF 2002 (Cuenta de Capital)**

La propuesta que se realiza, supone la necesidad de 2.914.921 euros en la Subvención de Capital (Transferencia de financiación de capital J.A.), con el detalle que ya fuera recogido en el Plan Económico Andalucía Siglo XXI.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2002												
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR, COSTE Y GASTOS												
PAIF - 1												
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA												
OBJETIVO	Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	EJERCICIO 2002			EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	
		Asistencia especializada a la población de referencia	36.727.600	164.837	222,812	35.549.336	164.837	215,664	36.971.309	164.837	224,290	
		Programas de colaboración con el SAS (**)	2.926.450	164.837	17,754	3.043.508	164.837	18,464	3.165.249	164.837	19,202	
		Hospital sin papel	703.019	0%	-	717.235	100%	-	0	-	-	
		INFRAESTRUCTURAS, APARATAJE E INSTALACIONES EN HOSPITAL DE PONIENTE	637.251			269.397			296.337			
		INFRAESTRUCTURAS, APARATAJE E INSTALACIONES EN HOSPITAL DE PONIENTE CON MOTIVO DESIGNACIÓN DE LA CIUDAD COMO SEDE DE LOS JUEGOS DEL MEDITERRANEO DEL 2005	1.574.652			0			0			
<b>APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)</b>			<b>42.568.972</b>			<b>39.579.476</b>			<b>40.432.894</b>			

(A) Unidad específica de medición del objetivo  
 (B) Importe en euros, de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al ejercicio  
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir  
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia  
 (E) Total de la columna (B) que se corresponden con la suma del total debe (epígrafes A1 e A6) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación de capital circulante (cuentas compensadoras de va tor tales como dotaciones o provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF 2) (letra C)  
 (\*) Se ha considerado la población del Padrón Municipal 98 más las tarjetas de extensión de cobertura.  
 (\*\*) Según desajose PAIF 1-1

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2002		PAIF - 1-1					
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA		DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR, COSTE Y GASTOS					
OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004	
		IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO
Nº	ASOCIADOS A CADA OBJETIVO						
1	Asistencia especializada a la población de referencia	36.660.894	164.837	35.549.336	164.837	36.971.309	164.837
1.1.	Prestaciones actuales						
1.2.	Nuevas prestaciones	66.706	164.837	0	0	0	0
	- Resonancia Nuclear Magnética (**)						
2	Programas de colaboración con el SAS	180.734	164.837	187.964	164.837	195.482	164.837
2.1.	- Transporte de hemodíalisis						
	- Cáncer de Mama	29.715	1.142	30.904	1.142	32.140	1.142
2.2.	- Prestaciones de laboratorio y radiodiagnóstico a Atención Primaria	736.277	164.837	765.728	164.837	796.357	164.837
2.3.	- Prestaciones de laboratorio y radiodiagnóstico a Otros hospitales	56.514	164.837	58.775	164.837	61.126	164.837
2.4.	- Dispensación de medicación extrahospitalaria	1.201.995	164.837	1.250.075	164.837	1.300.078	164.837
2.5.	- Resolución casos en lista de espera a hospitales SAS	721.215	800	750.063	800	780.066	800
2.6.							
3.1	HISTORIA CLÍNICA ELECTRONICA	150.253	0	90.152	1	0	0
	Porcentaje disponibilidad Historia Clínica Electronica en unidades asistenciales						
3.2	DIGITALIZACION AREA INTEGRADA DE GESTION DE DIAGNOSTICO POR LA IMAGEN	552.766	0	627.083	1	0	0
	Porcentaje disponibilidad imágenes digitales en unidades asistenciales						
4	INFRAESTRUCTURAS, APARATAJE E INSTALACIONES EN HOSPITAL DE PONIENTE	637.251	9	269.397	9	296.337	9
	De 1 a 10 confortabilidad instalaciones del Hospital mediante datos obtenidos a través de encuesta de satisfacción del usuario						
5	INFRAESTRUCTURAS, APARATAJE E INSTALACIONES EN HOSPITAL DE PONIENTE CON MOTIVO DESIGNACION DE LA CIUDAD COMO SEDE DE LOS JUEGOS DEL MEDITERRANEO DEL 2005	1.574.652	0	0	0	0	0
<b>APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)</b>		<b>42.568.972</b>		<b>39.579.476</b>		<b>40.432.894</b>	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la hoja anterior (PAIF - 1) Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja, si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos

(\*) Se ha considerado la población del Padrón Municipal 98 más las tarjetas de extensión de cobertura.  
 (\*\*) Se ha considerado el importe correspondiente a tres meses, no consolidados en el ejercicio anterior, ya que la prestación a cargo del hospital se iniciara en abril del 2001

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2002		PAIF - 2		
PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS				
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A)	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
	Rentas generadas en las operaciones (B)	39.752.769	38.681.562	40.225.276
	Financiación de encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados			
	Aportaciones de accionistas para aumentar el capital			
	Aportaciones de accionistas para compensar pérdidas			
	Subvenciones de capital	2.914.921	986.632	296.337
	Transferencias de financiación de capital	2.914.921	986.632	296.337
	Deudas a largo plazo			
	Enejenación de inmovilizado			
	Enejenación de acciones propias			
	Cancelación o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras			
	+ (Disminución) - (Aumento) variación capital circulante	-88.719	-88.719	-88.719
	<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS [C]</b>	<b>42.568.972</b>	<b>39.579.476</b>	<b>40.432.894</b>

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financia de cada objetivo en euros. Así mismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B1 a B13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultado de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enejenación de elementos de inmovilizado

[C] Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total [C] de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondientes a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E)

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2002		PAIF - 2-1	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA			
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES:			
a.1.- Transferencias de financiación de explotación	33.324.517	34.665.403	36.039.524
	33.324.517	34.665.403	36.039.524
<b>TOTAL (C)</b>	<b>33.324.517</b>	<b>34.665.403</b>	<b>36.039.524</b>
b') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES:			
a.1.- Aplicación de transferencias de financiación de explotación	33.324.517	34.665.403	36.039.524
	33.324.517	34.665.403	36.039.524
<b>TOTAL (D)</b>	<b>33.324.517</b>	<b>34.665.403</b>	<b>36.039.524</b>
<b>DESAJUSTES (E)-(C)-(D)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

NOTA: El objeto de ésta hoja es el extraer de la anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplicacan.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2002		PAIF - 2-3	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA			
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
c) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL c.1.- Transferencias de financiación de capital	2.914.921 2.914.921	986.632 986.632	296.337 296.337
<b>TOTAL (C)</b>	<b>2.914.921</b>	<b>986.632</b>	<b>296.337</b>
c') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL c"1.- Aplicación de transferencias de financiación de capital	2.914.921 2.914.921	986.632 986.632	296.337 296.337
<b>TOTAL (D)</b>	<b>2.914.921</b>	<b>986.632</b>	<b>296.337</b>
<b>DESAJUSTES (E)=(C)-(D)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de la anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplicaran.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2002		PAIF - 3			
INDICADORES DE GESTIÓN					
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA					
DESCRIPCIÓN	OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO	INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA	CUANTIFICACIÓN		
			EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
Uso adecuado del recurso cama		Índice de utilización de estancias	0,70	0,71	0,72
		Peso medio GRD	1,26	1,27	1,28
		% de uso del hospital de día quirúrgico	69,00	70,00	70,00
Mejora de la accesibilidad		Demora media quirúrgica	35 días	35 días	35 días
		Demora máxima quirúrgica	120 días	120 días	120 días
Mejora de satisfacción del ciudadano		% de analgesia epidural / partos totales	61%	61%	61%
		% Urgencias ingresadas	10%	10%	10%

NOTA: Ver al explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:

Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales, a su vez, pueden tener más de una variable de medida

*ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## ANEXO

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002



ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-1
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
DEBE	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2,001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
<b>A) GASTOS</b>					
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
2. Aprovisionamientos	5,022,529	4,930,769	11,079,761	11,522,951	12,099,099
a) Consumo de mercaderías	118,875	133,772	136,298	141,749	148,837
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	876,329	590,503	787,921	819,438	860,410
c) Otros gastos externos	4,027,325	4,206,494	10,155,542	10,561,764	11,089,852
3. Gastos de personal	22,720,752	24,088,630	25,944,040	26,981,802	28,330,891
a) Sueldos, salarios y asimilados	17,795,949	18,485,161	19,904,151	20,700,317	21,735,332
b) Cargas sociales	4,924,803	5,603,469	6,039,889	6,281,485	6,595,559
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	5,408,408	3,169,257	3,241,378	3,371,034	3,539,585
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	90,152	0	0	0
a) Variación de provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	0	90,152	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	6,494,675	5,883,788	9,016,774	9,377,445	9,846,317
a) Servicios exteriores	6,458,177	5,856,457	8,959,678	9,318,065	9,783,968
b) Tributos	36,162	27,331	57,096	59,380	62,349
c) Otros gastos de gestión corriente	336	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
<b>I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A5-A6)</b>	--	--	--	--	--
7. Gastos financieros y gastos asimilados	105	51	0	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y asimilados	105	51	0	0	0
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	4	0	0	0	0
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)</b>	588,594	575,835	--	--	--
<b>III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+AII-BI-BII)</b>	--	--	--	--	--
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	5,291	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	0	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)</b>	5,411,427	--	--	--	--
<b>IV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV)</b>	--	--	--	--	--
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
<b>V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16)</b>	0	0	0	0	0
<b>TOTAL DEBE (VI + A) 1.a A) 16)</b>	39,651,764	38,162,647	49,281,953	51,253,232	53,815,892

(Expresado en Euros)





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-2
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
HABER	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2,001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
<b>A) INGRESOS</b>					
1. Importe neto de la cifra de negocios	1,043,672	1,185,557	11,762,895	12,107,544	12,573,395
a) Ventas	1,043,672	1,185,557	1,798,048	1,744,106	1,691,782
b) Prestaciones de servicios	0	0	9,964,847	10,363,438	10,881,613
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	32,602,671	36,401,204	37,519,058	39,145,688	41,242,497
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	0	0	0
b) Subvenciones					
b1) Transferencias de financiación de explotación	32,602,671	36,401,204	37,519,058	39,145,688	41,242,497
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
<b>I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)</b>	<b>6.000,021</b>	<b>575,835</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
5. Ingresos de participación en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En empresas fuera del grupo	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En empresas fuera del grupo	0	0	0	0	0
7. Otros intereses e ingresos asimilados	588,703	575,886	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	588,703	575,886	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B1+BII-AI-AII)</b>	<b>5.411,427</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
ejercicio	0	0	0	0	0
12. Ingresos extraordinarios	5,416,718	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A15+A16)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13)</b>	<b>39,651,764</b>	<b>38,162,647</b>	<b>49,281,953</b>	<b>51,253,232</b>	<b>53,815,892</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-3
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2,001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
1. Recursos aplicados en las operaciones					
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas					
3. Adquisiciones de inmovilizado	3,564,188	6,138,383	8,470,786	8,481,830	5,409,418
a) Inmovilizaciones inmateriales	441,558	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	3,122,630	6,138,383	8,470,786	8,481,830	5,409,418
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo		0	0	0	0
c2) Empresas asociadas		0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras		0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias					
5. Reducciones de capital					
6. Dividendos					
-A la junta de andalucía					
-A otros					
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo					
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras deudas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
8. Provisiones para riesgos y gastos					
± AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	1,607,623	0	0	0	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>5,171,811</b>	<b>6,138,383</b>	<b>8,470,786</b>	<b>8,481,830</b>	<b>5,409,418</b>

(Expresado en Euros)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-4
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2,001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
1. Recursos procedentes de las operaciones	3,160,620	3,169,257	3,241,378	3,371,034	3,539,585
2. Aportaciones de accionistas					
a) Ampliaciones de capital					
-De la Junta de Andalucía					
-De Organismos Autónomos					
-De otros					
b) Para compensación de pérdidas					
3. Subvenciones de capital	2,011,191	2,969,126	5,229,408	5,110,796	1,869,833
-De la Junta de Andalucía					
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	6,269	0	0	0	0
-Transferencias de financiación de capital	2,004,922	2,969,126	5,229,408	5,110,796	1,869,833
4. Deudas a largo plazo					
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras empresas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
5. Enajenación de inmovilizado					
a) Inmovilizaciones inmateriales					
b) Inmovilizaciones materiales					
c) Inmovilizaciones financieras					
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
6. Enajenación de acciones propias					
7. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras					
a) Empresas del grupo					
b) Empresas asociadas					
c) Otras inversiones financieras					
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>5,171,811</b>	<b>6,138,383</b>	<b>8,470,786</b>	<b>8,481,830</b>	<b>5,409,418</b>





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-6
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS					
BALANCE DE SITUACION					
ACTIVO	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2,001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	16,991,778	15,058,214	14,030,850	10,904,902	2,925,775
I. Gastos de establecimiento	497,782	61,453	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	1,192,337	915,180	638,024	360,867	83,710
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Bienes cedidos en uso	6,141,719	6,141,719	6,141,719	6,141,719	6,141,719
5. Aplicaciones informáticas	1,385,784	1,385,784	1,385,784	1,385,784	1,385,784
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
8. Amortizaciones	(6,335,166)	(6,612,323)	(6,889,479)	(7,166,636)	(7,443,793)
III. Inmovilizaciones materiales	15,299,838	14,079,760	13,391,005	10,542,214	2,840,244
1. Terrenos y construcciones	6,191,909	7,379,527	7,674,528	8,149,832	8,511,960
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	12,610,033	13,697,655	18,243,067	22,561,688	23,827,978
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2,603,771	2,955,081	3,151,750	3,468,622	3,710,037
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0	0	0	0	0
5. Otro inmovilizado	10,020,416	13,532,250	16,965,952	20,336,987	23,876,570
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	(16,126,291)	(23,484,753)	(32,644,292)	(43,974,915)	(57,086,301)
IV. Inmovilizaciones financieras	1,821	1,821	1,821	1,821	1,821
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	1,821	1,821	1,821	1,821	1,821
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	12,121,183	8,306,835	11,316,957	11,468,168	11,192,001
I. Accionistas por desembolsos exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	6,405,100	4,481,164	8,057,474	6,347,769	8,726,943
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2,193,790	1,891,319	2,075,066	2,148,786	2,220,301
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	133,094	133,094	133,094	133,094	133,094
5. Personal	0	0	0	0	0
6. Administraciones Públicas	5,171,433	3,640,120	7,122,588	7,426,370	7,818,615
7. Provisiones	(1,093,217)	(1,183,369)	(1,273,274)	(1,360,481)	(1,445,067)
IV. Inversiones financieras temporales	10,488	4,237	4,237	4,237	4,237
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	6,251	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	4,237	4,237	4,237	4,237	4,237
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	5,691,682	3,821,434	3,255,246	3,136,162	2,460,821
VII. Ajustes por periodificación	13,913	0	0	0	0
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>29,112,961</b>	<b>23,365,049</b>	<b>25,347,807</b>	<b>22,393,070</b>	<b>14,117,778</b>

(Expresado en Euros)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-7
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS					
BALANCE DE SITUACION					
PASIVO	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2,001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
<b>A) Fondos propios</b>	0	0	0	0	0
I. Capital suscrito	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
1. Remanentes	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	0	0	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>21,482,132</b>	<b>19,548,568</b>	<b>18,521,204</b>	<b>15,395,256</b>	<b>7,416,129</b>
1. Subvenciones de capital	21,482,132	19,548,568	18,521,204	15,395,256	7,416,129
2. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
<b>C) Provisiones para riesgos y gastos</b>	0	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
<b>D) Acreedores a largo plazo</b>	0	0	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
<b>E) Acreedores a corto plazo</b>	<b>7,630,829</b>	<b>3,816,481</b>	<b>6,826,603</b>	<b>6,997,814</b>	<b>6,701,647</b>
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Préstamo y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	5,617,546	1,802,423	4,761,218	4,897,041	4,559,140
1. Anticipos recibidos por pedidos	26,973	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	5,590,573	1,802,423	4,761,218	4,897,041	4,559,140
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	1,920,372	1,929,339	1,978,971	2,012,628	2,052,601
1. Administraciones Públicas	470,995	466,956	503,324	523,458	549,632
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	793,282	793,282	793,282	793,282	793,282
4. Remuneraciones pendientes de pago	650,181	663,187	676,451	689,980	703,779
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	5,914	5,914	5,914	5,908	5,908
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	9,851	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	83,060	84,719	86,414	88,145	89,906
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)</b>	<b>29,112,961</b>	<b>23,365,049</b>	<b>25,347,807</b>	<b>22,393,070</b>	<b>14,117,776</b>

(Expresado en Euros)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002		E.J.A. 2002-8
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS		
LIQUIDACION AÑO 2000		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		
<p><b>Presupuesto de explotación</b></p> <p>Las variaciones entre la cantidad ejecutada y las previsiones se explican principalmente por las siguientes causas:</p> <p>Ahorros no consolidables: se corresponden con los derivados de circunstancias producidas en el ejercicio y no previsibles.</p> <p>Retrasos en contratación de servicios: recogen las desviaciones producidas por la diferencia entre el momento de apertura o contratación de un servicio previsto en el presupuesto de explotación y la fecha en que realmente se instaura o contrata.</p> <p>Compras: se produce una desviación global del 19%, motivada por el no establecimiento de estructuras para cubrir la vigilancia de la salud; la escasa utilización del servicio de lavandería de los uniformes por el personal. Dada la naturaleza de las prendas que han de lavarse (prendas con residuos biológicos) es un servicio que hay que mantener por la legislación sobre salud laboral a pesar del uso que se hace del mismo y diversos ahorros transitorios por la no revisión de precios de algunos contratos</p> <p>Personal: la desviación asciende al 4% siendo la causa más importante las bonificaciones obtenidas en el ejercicio por la conversión a indefinidos de contratos laborales temporales y el retraso en la contratación de personal de estructura.</p> <p>Otros gastos de explotación: desviación del -42%, producida por el déficit presupuestario que arrastra la empresa como consecuencia de la no financiación de la jornada de 35 horas semanales.</p> <p>Ventas netas: disminución como consecuencia de la reducción de los ingresos derivados de los accidentes de tráfico y dispositivos.</p> <p>Ingresos financieros : no son previsibles a la fecha de realización del PAIF ya que dependen de variables aleatorias, exógenas y de difícil cuantificación.</p> <p>Pérdidas de las actividades ordinarias/Resultados extraordinarios: Este apartado se corresponde con el importe de la dotación por amortizaciones y aparece como consecuencia del tratamiento previsto en la normativa contable de aplicación a la empresa para el reconocimiento de costes e ingresos por amortización derivados de las adquisiciones de inmovilizado realizadas con subvenciones.</p> <p>Otras actividades incluidas en el PAIF: la desviación se produce por el retraso en la apertura del servicio de coordinación de la demanda asistencial; en resultados extraordinarios por las causas apuntadas en el párrafo anterior.</p>		
<p><b>Presupuesto de capital</b></p> <p>La principal variación en el estado de recursos es el barrado de subvenciones por 246,5 miles de euros.</p> <p>Las variaciones entre la cantidad ejecutada y las previsiones del estado de dotaciones se explican por:</p> <p>Ejecución presupuesto años anteriores: como consecuencia de la aplicación del principio de devengo, la Empresa contabiliza las adquisiciones de bienes y servicios cuando se reciben los mismos y no cuando se contrae el compromiso de compra. Se corresponde, principalmente con la finalización de los centros de Córdoba y Málaga.</p> <p>Ejecución presupuesto año siguiente: inversiones comprometidas en el ejercicio actual y cuya recepción se realizará en el siguiente, también como consecuencia de la aplicación del principio de devengo al que aludimos en el apartado anterior. Se corresponde con el programa de telemedicina.</p> <p>Ejecución del presupuesto de reposición: En este apartado se recogen las inversiones necesarias para acometer la renovación de inmovilizado de la empresa y que son imprescindibles para el normal funcionamiento de la misma. La adquisición de los citados elementos de inmovilizado se ha realizado con cargo a las dotaciones que aparecen en el Estado de Recursos bajo el epígrafe de recursos procedente de las operaciones.</p>		

(Expresado en Euros)



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002		E.J.A. 2002-9
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS		
AVANCE LIQUIDACION AÑO 2001		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).</p> <p><b>Bases de presentación:</b></p> <p>Las previsiones para el avance de cierre del ejercicio 2001 se han realizado sobre estados financieros provisionales al 30/09/01 en los cuales se han incluido las estimaciones razonables que permitan obtener una aproximación al cierre del ejercicio.</p> <p><b>Presupuesto de explotación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En base al trabajo realizado, se prevé que, al cierre del ejercicio, la liquidación presupuestaria presentará un balance equilibrado, ejecutándose la totalidad del presupuesto</li></ul> <p><b>Presupuesto de capital</b></p> <p>A la fecha de realización de la proyección no se esperaban desviaciones significativas respecto de la ejecución del presupuesto de capital del ejercicio, encontrándose en fase de contratación inmovilizaciones por importe aproximado de 4.200 miles de euros.</p>		

(Expresado en Euros)





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002		E.J.A. 2002-10
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS		
PREVISION AÑO 2002		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002)</p> <p><b>Presupuesto de explotación</b></p> <p>El presupuesto de explotación toma como base de cálculo los gastos derivados de la actividad y la implantación de servicios prevista para el ejercicio 2002. Asimismo se han incluido el importe de todas aquellas actividades que realiza la empresa para los programas de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud y la propia Consejería de Salud. Todo ello supone un incremento de gasto previsto respecto del presupuesto publicado para el año 2001 de 11.057 miles de euros, que se desglosa como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inclusión de programas SAS por 9.845 miles de euros que supone un 26% de incremento.</li> <li>- Costes asociados al incremento del IPC previsto para el año 2002: 723 miles de euros, esto es, el 1,9% .</li> <li>- Costes derivados de actuaciones establecidas en la normativa legal aplicable a las condiciones de la prestación de servicios por parte de la empresa que suponen un aumento de 109 miles de euros (0,3% de incremento) y que están motivados por los incrementos de costes de personal derivados del crecimiento de la antigüedad.</li> <li>- Costes derivado del incremento en el absentismo (que se sitúan en torno al 8%) . En PAIF sólo se han incluido 176 miles de euros.</li> <li>- Costes derivados de necesidad de formación obligatoria prevista en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por 84 miles de euros.</li> <li>- Inclusión de un programa de colaboración con la Consejería para la evaluación y entrenamiento de directivos por 120 miles de euros.</li> </ul> <p>La financiación de estos programas recae, básicamente, sobre la Consejería de Salud, lo que supone un incremento en las transferencias corrientes de sólo el 3,0% respecto a la recibida en el ejercicio anterior. Los programas de colaboración suponen 9.965 miles de euros.</p> <p><b>Presupuesto de capital</b></p> <p>Las inversiones previstas para el ejercicio 2002 ascienden a 5.229 miles de euros con el siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inicio del programa de construcción, instalaciones y equipamiento de un Centro de Coordinación en Cádiz por 35 miles de euros, financiado a través de FEDER.</li> <li>- Continuación del programa de construcción, instalaciones y equipamiento de un Centro de Coordinación en Granada, financiado por FEDER y construcción de un centro de simulación y altas tecnologías en urgencias y emergencias (Granada) con un importe previsto para el ejercicio de 3.927 miles de euros.</li> <li>- Continuación del programa de implantación del sistema de despacho SICOM con cargo a fondos FEDER por 601 miles de euros.</li> <li>- Continuación del programa para el diseño y establecimiento de conexiones telemáticas y dotación de equipamiento para la atención extra/intrahospitalaria a distancia (FEDER), por 474 miles de euros.</li> <li>- Adquisición de dos UVIS móviles por 192 miles de euros.</li> </ul> <p>También se prevé la adquisición de inmovilizado de reposición por 3.241 miles de euros.</p>		

(Expresado en Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS		PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2002 DETERMINACION DE OBJETIVOS, PREVISIONES FINANCIERAS Y PLANIFICACION DE OBJETIVOS A ALCANZAR												PAIF-1
OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DEL OBJETO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	EJERCICIO 2002				EJERCICIO 2003				EJERCICIO 2004				(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
		(A) UNIDADES DE MEDIDA	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO			
1	Dotación de infraestructura adecuada que permita coordinar eficientemente los recursos sanitarios públicos (Cádiz-FEDER)	Nº centros en curso	35,321	1	35,321	1,584,352	1	1,584,352	1,207,065	1	1,207,065	1,207,065	1,207,065	
2	Dotación de infraestructura adecuada que permita coordinar eficientemente los recursos sanitarios públicos (Granada-FEDER) y mejora en formación y acreditación de los profesionales del SSPA. Investigación, desarrollo y evaluación de nuevas tecnologías sanitarias	Nº centros en curso	3,926,563	1	3,926,563	2,663,421	1	2,663,421	223,745	1	223,745	223,745	223,745	
3	Mejora de la coordinación sanitaria mediante implantación de sistemas SICOM (FEDER)	Nº sistemas en curso	601,012	1	601,012	377,267	1	377,267	439,003	1	439,003	439,003	439,003	
4	Mejorar la relación intermédica asistencial y especializados (FEDER)	Nº redes en curso	474,168	1	474,168	485,756	1	485,756	42,934,279	7,386,227	7,386,227	42,934,279		
5	Garantizar a la población la atención a las urgencias médicas que requieran asistencia inmediata y de alta complejidad	Población	39,509,430	7,332,172	5,39	40,889,794	7,358,379	5,56	10,306,693	7,386,227	7,386,227	10,306,693		
6	Programas de colaboración con el Servicio Andalúz de Salud	Nº de alumnos	9,439,360	7,332,172	1,29	9,815,895	1,33	1,33	443,662	4,251	4,251	443,662		
7	Programas de colaboración con la Consejería de Salud	Nº horas presenciales y no presenciales	406,284	4,251	98	422,535	98	98	131,258	1,000	1,000	131,258		
	Programas de colaboración con la Consejería de Salud	Nº BD	90,152	750	120	125,008	120	125						
			30,051	2	15,026									
<b>APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)</b>			<b>54,311,351</b>			<b>56,364,073</b>			<b>55,685,725</b>					

(A) Unidades específicas de medición del objetivo  
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo  
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir  
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia  
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total de los gastos que se corresponden con la ejecución de elementos del presupuesto a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadas de valor tales como dotaciones a provisorios), y las pérdidas procedentes de la ejecución de elementos del presupuesto, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 6) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (para C).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2002				PAIF-1-1		
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR								
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002 IMPORTE EUROS	EJERCICIO 2002 Nº UNIDADES OBJETIVO	EJERCICIO 2003 IMPORTE EUROS	EJERCICIO 2003 Nº UNIDADES OBJETIVO	EJERCICIO 2004 IMPORTE EUROS	EJERCICIO 2004 Nº UNIDADES OBJETIVO
1	ASOCIADOS ACADA OBJETIVO Construcción e instalaciones del nuevo centro de coordinación de urgencias de Cádiz (FEDER)	Nº centros en curso	35,321	1	1.584,382	1	1.207,085	1
2	Construcción e instalaciones del nuevo centro de coordinación de urgencias de Granada (FEDER) y el centro de simulación y altas tecnologías en urgencias y emergencias	Nº centros en curso	3.926.583	1	2.863.421	1		1
3	Implantación del sistema de coordinación SICOM en los centros de coordinación de urgencias (FEDER)	Nº sistemas en curso	601,012	1	377,267	1	223.748	1
4	Atención extra/hospitalaria a distancia y telemedicina (FEDER)	Nº redes en curso	474,168	1	465,756	1	439.003	1
5	Garantizar a la población la atención a las urgencias médicas que requieran asistencia inmediata y de alta complejidad	Población	39.509.430	7.332,172	40.889.784	7.358,379	42.894.279	7.386,227
6	Realización de una política activa de respuesta al ciudadano, con un sistema ágil de resolución de las reclamaciones y sugerencias. Adoptar las medidas precisas para mejorar la calidad de la atención a todos los usuarios, prestando una asistencia integral al paciente. Continuar con el desarrollo de la política de difusión de los servicios que ofrece a la población, con instrumentos y soportes que garanticen una información completa y continua. Llevar a cabo las actuaciones organizativas y de gestión que garanticen la eficacia del proyecto Tarjeta Sanitaria Individual. Desarrollo de programas de información e investigación sobre los problemas asistenciales más frecuentes. Programas de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud		2.303,849	7.332,172	2.395,795	7.358,379	2.515,585	7.386,227
	Coord. respuesta a las llamadas a los DCCU en las ocho capitales de provincia de la CAA, Algeciras y Jerez de la Fra. y Coord. de la red de transporte urgente de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla, coordinación de la demanda asistencial en los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias de áreas de influencia de los hospitales comarcales y completar coordinación urgencias a toda la Comunidad con teléfono único de urgencias	Población	484,554	7.332,172	503,936	7.358,379	529,133	7.386,227
	Coord. de llamadas recibidas en el Centro de Atención Telefónica de Granada para la Libre Elección de Hospital para Intervenciones Quirúrgicas	Población	4.910,275	7.332,172	5.106,886	7.358,379	5.362,020	7.386,227
	Coordinación y ejecución del transporte secundario interhospitalario de pacientes en estado crítico para Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla y el transporte pediátrico desde hospitales comarcales a hospitales de referencia	Población	537,858	7.332,172	559,372	7.358,379	587,341	7.386,227
	Cobertura de dispositivos de riesgos previsibles: Romería Virgen del Rocío (Huelva) y Romería Virgen de la Cabeza (Jaén)	Nº de alumnos	409,284	4,251	422,535	4,251	443,862	4,251
	Formación de profesionales del SAS en las áreas de urgencias y emergencias sanitarias	Población	901,518	7.332,172	937,579	7.358,379	984,458	7.386,227
	Diseño, desarrollo e implantación del sistema de seguridad de telemedicina	Población	300,507	7.332,172	312,527	7.358,379	328,153	7.386,227
	Apoyo tecnológico del proceso asistencial único en las diferentes patologías	Nº horas presenciales y no presenciales	90,152	750	125,008	1.000	131,258	1.000
7	Programas de colaboración con la Consejería de Salud	Nº BD	30,050	2				
<b>TOTALES</b>			<b>54.511,361</b>		<b>56.354,028</b>		<b>55.665,725</b>	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúa una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002



PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN, Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2002		PAIF 2		
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS				
PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS				
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A)	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
5, 6 y 7	<p>Rentas generadas en las operaciones (B)</p> <p>Actividad 061, SAS y evaluación directivos</p> <p>Subvenciones de capital</p> <p>1 Cádiz-FEDER 35.321</p> <p>2 Granada-Feder y CAT 3.926.593</p> <p>3 SICOM 801.012</p> <p>4 Telemedicina 474.189</p> <p>5 Actividad 061 192.324</p>	<p>49.281.953</p> <p>49.281.953</p> <p>5.229.408</p> <p>1.584.352</p> <p>2.663.421</p> <p>377.267</p> <p>485.756</p> <p>192.324</p>	<p>51.253.232</p> <p>51.253.232</p> <p>5.110.796</p> <p>1.584.352</p> <p>2.663.421</p> <p>377.267</p> <p>485.756</p>	<p>53.815.892</p> <p>53.815.892</p> <p>1.889.833</p> <p>1.207.085</p> <p>0</p> <p>223.745</p> <p>439.003</p>
	<p>± (Disminución) - (Aumento) variación del capital circulante</p>	0	0	0
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C)</b>		<b>54.511.361</b>	<b>56.364.028</b>	<b>55.685.725</b>

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financia de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de conexiones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado.

(C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2.5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior. (PAIF 1) (letra E).

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los castillos en blanco, desaparecerán de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002



PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION, Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2002		PAIF 2-1	
FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA			
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS			
DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS Y SU APLICACION	EUROS		
	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transferencias corrientes de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía	37,519,058	39,145,688	41,242,497
<b>TOTAL (C)</b>	<b>37,519,058</b>	<b>39,145,688</b>	<b>41,242,497</b>
a) APLICACION DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Otros ingresos de explotación por subvenciones recibidas	37,519,058	39,145,688	41,242,497
<b>TOTAL (D)</b>	<b>37,519,058</b>	<b>39,145,688</b>	<b>41,242,497</b>
<b>DESAJUSTES (E)-(C)-(D)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002**

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION, Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2002 FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		PAIF 2-3		
		EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS		
DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS Y SU APLICACION	EUROS			EJERCICIO 2004
	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	
c) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transferencias de capital de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía	5,229,408	5,110,796	1,869,833	
<b>TOTAL (C)</b>	<b>5,229,408</b>	<b>5,110,796</b>	<b>1,869,833</b>	
c) APLICACION DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Ingresos a distribuir en varios ejercicios por subvenciones de capital recibidas	5,229,408	5,110,796	1,869,833	
<b>TOTAL (D)</b>	<b>5,229,408</b>	<b>5,110,796</b>	<b>1,869,833</b>	
<b>DESAJUSTES (E)=(C)-(D)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002



PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN, Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2002		PAIF 3	
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS			
INDICADORES DE GESTIÓN			
OBJETIVO FINAL O ESTRATEGICO	DESCRIPCIÓN	CUANTIFICACION	
		EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2004
<p>Excelencia en el servicio</p> <p>Gestión por procesos</p> <p>Excelencia en el servicio</p> <p>Excelencia en el servicio</p>	<p>Media ponderada de satisfacción del usuario. Incluye dos componentes: satisfacción de pacientes asistidos, pacientes derivados.</p> <p>Evaluación ponderada del proceso asistencial</p> <p>Índice de cumplimiento del estándar Ariam</p> <p>Índice de emergencias no detectadas</p> <p>Tiempo medio de respuesta urbano en capitales de provincia de Andalucía</p>	<p>&gt; 85 %</p> <p>&gt; 90 %</p> <p>&gt; 85 %</p> <p>&lt; 4 por mil</p> <p>&lt; 10 min.</p>	<p>&gt; 85 %</p> <p>&gt; 90 %</p> <p>&gt; 85 %</p> <p>&lt; 4 por mil</p> <p>&lt; 10 min.</p>

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:  
 Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales a, su vez, pueden tener más de una variable de medida.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002**

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	PAIF 3
<b>INDICADORES DE GESTION</b>	
<p>El objetivo de la hoja anterior es que la empresa establezca unos indicadores de gestión que permitan la medición de la eficacia (grado de consecución de objetivos) y la excelencia (grado de satisfacción del usuario) obtenidas en la prestación del servicio público.</p>	
<p>Los indicadores de gestión dependen del tipo de actividad, de su estrategia y del entorno en el que actúe la empresa, por lo cual debe ser ésta la que identifique los que le sean específicos.</p>	
<p>A efectos de facilitar dicha identificación, se relacionan los principales atributos que deben reunir los citados indicadores:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pueden ser influidos por la acción gerencial. Esto excluye los parámetros del entorno no controlables.</li> <li>2. Son de naturaleza operativa. No son de índole económica o contable, aunque excepcionalmente puedan ser de tipo financiero si es en este ámbito en el que se desenvuelve la empresa. En consecuencia, son diferentes a los reflejados en PAIF-1.</li> <li>3. Están relacionados con el tipo de actividad y la naturaleza u objeto social de la empresa. Son específicos del sector de actividad en que se opera.</li> <li>4. Definen, en su conjunto, una opción de estrategia vinculada a su exigencia fundacional.</li> <li>5. Son facetas de la gestión cuya importancia no es, en general, coyuntural sino que tienden a mantenerse en el tiempo. No se ven sometidos a cambios bruscos.</li> <li>6. Requieren, especialmente para el caso de la excelencia, del establecimiento de sistemas para la evaluación del grado de satisfacción del usuario, tales como entrevistas y encuestas personales, telefónicas o por escrito, oficinas o buzones de sugerencias y reclamaciones, etc.</li> </ol>	
<p>No consisten, por tanto, en los tradicionales índices económicos financieros de la compañía asociados a indicadores basados en la rentabilidad, crecimiento, liquidez o riesgo, los cuales pueden considerarse como derivados o consecuencia de aquéllos, sino que se sitúan en un plano superior por medir de forma directa el grado de avance en la planificación estratégica de la empresa.</p>	
<p>Es requisito esencial el que sean cuantificados en unidades de medida: físicas, monetarias, de tiempo, porcentuales, si bien es posible que sea preciso definir una o más variables de medida para cada objetivo.</p>	



*ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de

la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 ( Expresado en Euros)

## ANEXO

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-1
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN ( CUENTA DE RESULTADOS)					
DEBE	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
<b>A) GASTOS</b>					
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	12.723,43				
2. Aprovisionamientos	959.131,18	1.081.809,77	1.172.538,55	1.285.937,52	1.399.336,48
a) Consumo de mercaderías	862.746,87	901.506,14	992.234,92	1.105.633,89	1.219.032,85
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Otros gastos externos	96.384,31	180.303,63	180.303,63	180.303,63	180.303,63
3. Gastos de personal	4.565.372,09	4.803.883,74	5.153.336,22	5.378.697,73	5.601.703,27
a) Sueldos, salarios y asimilados	3.481.182,31	3.666.965,20	3.881.865,06	4.057.913,53	4.233.204,72
b) Cargas sociales	1.084.189,78	1.136.898,54	1.271.471,16	1.320.784,20	1.368.498,55
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	7.630.335,48	8.053.562,20	8.654.574,30	9.255.586,41	9.856.596,51
5. Variación de las provisiones de tráfico	623.417,84	649.093,07	673.133,56	697.174,04	721.214,53
a) Variación de provisiones de existencias					
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	623.417,84	649.093,07	673.133,56	697.174,04	721.214,53
c) Variación de otras provisiones de tráfico					
6. Otros gastos de explotación	4.067.962,45	4.272.522,93	4.599.864,17	4.793.955,02	5.009.129,37
a) Servicios exteriores	3.876.804,54	4.086.209,18	4.401.530,18	4.583.600,78	4.783.749,83
b) Tributos	191.157,91	186.313,75	198.333,99	210.354,24	225.379,54
c) Otros gastos de gestión corriente					
d) Dotación al fondo de reversión					
<b>I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A5-A6)</b>					
7. Gastos financieros y gastos asimilados	126,21	150,25	162,27	180,30	210,35
a) Por deudas con empresas del grupo					
b) Por deudas con empresas asociadas					
c) Por deudas con terceros y asimilados	126,21	150,25	162,27	180,30	210,35
d) Pérdidas de inversiones financieras					
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras					
9. Diferencias negativas de cambio					
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)</b>	245.771,88	240.254,59	180.141,36	150.072,72	119.992,07
<b>III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+AII-BI-BII)</b>					
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias					
13. Gastos extraordinarios	14.592,57	30.050,61	30.050,61	30.050,61	30.050,61
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	518.601,32				
<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)</b>	6.827.611,70	7.731.780,32	8.212.590,00	8.663.349,08	8.963.855,13
<b>IV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV)</b>	93.283,09	474.871,68	592.255,36	1.140.666,88	1.933.179,47
15. Impuesto sobre Sociedades	36.006,64	185.199,96	0,00	0,00	0,00
16. Otros impuestos					
<b>V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16)</b>	57.276,45	289.671,73	592.255,36	1.140.666,88	1.933.179,47
<b>TOTAL DEBE (VI + A) 1.a A) 16)</b>	<b>18.485.545,66</b>	<b>19.365.944,25</b>	<b>20.875.915,04</b>	<b>22.582.248,51</b>	<b>24.551.422,80</b>

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 ( Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-2
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN ( CUENTA DE RESULTADOS)					
HABER	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
<b>B) INGRESOS</b>					
1. Importe neto de la cifra de negocios	10.801.599,89	11.279.566,79	12.368.829,11	13.654.454,10	15.353.172,74
a) Ventas					
b) Prestaciones de servicios	10.801.599,89	11.279.566,79	12.368.829,11	13.654.454,10	15.353.172,74
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas					
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado					
4. Otros ingresos de explotación	77.242,08	84.141,69	84.141,69	84.141,69	84.141,69
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	77.242,08	84.141,69	84.141,69	84.141,69	84.141,69
b) Subvenciones					
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos					
<b>I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b> (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	6.980.100,49	7.497.163,22	7.800.476,00	7.672.754,92	7.150.667,72
5. Ingresos de participación en capital					
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo					
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado					
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo					
7. Otros intereses e ingresos asimilados	245.898,09	240.404,84	180.303,63	150.253,03	120.202,42
a) De empresas del grupo					
b) De empresas asociadas					
c) Otros intereses	245.898,09	240.404,84	180.303,63	150.253,03	120.202,42
d) Beneficios en inversiones financieras					
8. Diferencias positivas de cambio					
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b> (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)					
<b>III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b> (B1+B11-A1-A11)	6.734.328,61	7.256.908,63	7.620.334,64	7.522.682,20	7.030.675,66
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias					
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	3.825.568,26	4.254.462,51	4.735.272,20	5.186.031,28	5.486.537,33
12. Ingresos extraordinarios	3.531.631,27	3.507.368,41	3.507.368,41	3.507.368,41	3.507.368,41
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	3.606,07				
<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b> (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)					
<b>V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b> (B11+B14-A11-A14)					
<b>VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b> (B14+A15+A16)					
<b>TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13)</b>	<b>18.485.545,66</b>	<b>19.365.944,25</b>	<b>20.875.915,04</b>	<b>22.582.248,51</b>	<b>24.551.422,60</b>

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 ( Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-3
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA					
PRESUPUESTO DE CAPITAL ( CUADRO DE FINANCIACIÓN )					
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
1. Recursos aplicados en las operaciones					
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas					
3. Adquisiciones de inmovilizado					
a) Inmovilizaciones inmateriales	10.635.528,23	8.476.951,19	9.233.752,26	11.153.470,60	8.622.897,12
b) Inmovilizaciones materiales	967.863,88	1.089.280,35	6.032.773,86	1.043.817,63	821.154,66
c) Inmovilizaciones financieras					
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras	66,11				
4. Adquisición de acciones propias					
5. Reducciones de capital					
6. Dividendos					
A la Junta de Andalucía					
A otros					
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo					
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras deudas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
8. Provisiones para riesgos y gastos	24.136,65	32.574,86	28.608,18	31.553,14	35.008,96
<b>AUMENTO / DISMINUCIÓN de CAPITAL CIRCULANTE</b>	<b>-2.220.757,76</b>	<b>-844.239,78</b>	<b>1.475.983,56</b>	<b>-1.246.312,79</b>	<b>1.134.073,78</b>
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>9.406.837,11</b>	<b>8.754.566,61</b>	<b>16.771.117,85</b>	<b>10.982.528,58</b>	<b>10.613.134,52</b>

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 ( Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-4
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA					
PRESUPUESTO DE CAPITAL ( CUADRO DE FINANCIACIÓN )					
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
1. Recursos procedentes de las operaciones	1.147.374,18	869.287,80	1.306.257,74	2.018.685,47	3.128.382,20
2. Aportaciones de accionistas					
a) Ampliaciones de capital de la Junta de Andalucía de Organismos Autónomos de otros					
b) Para compensación de pérdidas					
3. Subvenciones de capital de la Junta de Andalucía de Organismos Autónomos de otros	7.730.572,28	7.584.772,76		8.963.843,11	7.484.752,32
transferencias de financiación de capital			3.000.000,00		
4. Deudas a largo plazo			10.860.157,79		
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras empresas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
5. Enajenación de inmovilizado					
a) Inmovilizaciones inmateriales					
b) Inmovilizaciones materiales					
c) Inmovilizaciones financieras					
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
6. Enajenación de acciones propias					
6. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras					
a) Empresas del grupo					
b) Empresas asociadas					
c) Otras inversiones financieras	528.890,65	300.506,05	1.604.702,32		
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>9.406.837,11</b>	<b>8.754.566,61</b>	<b>16.771.117,85</b>	<b>10.982.528,58</b>	<b>10.613.134,52</b>

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 ( Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS												E.J.A. 2002-5
EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA												
PRESUPUESTO DE CAPITAL ( CUADRO DE FINANCIACIÓN )												
VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	LIQUIDACIÓN 2000		AVANCE LIQUIDACIÓN 2001		PREVISIÓN AÑO 2002		PREVISIÓN AÑO 2003		PREVISIÓN AÑO 2004			
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES		
1. Accionistas por desembolsos exigidos												
2. Existencias		12.723,43										
3. Deudores		4.463.945,70	124.451,58		952.815,74		2.264.779,50		571.249,88			
4. Acreedores	2.506.995,78		336.562,69			160.771,94			233.691,94			
5. Inversiones financieras temporales					60,10							300,51
6. Acciones propias		253.266,50		1.308.866,13	677.869,53				326.427,70			
7. Tesorería	7.182,09		3.612,08		6.010,12			179.726,66	3.005,06			
8. Ajustes por periodificación												
<b>TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</b>		<b>2.220.757,78</b>		<b>844.238,78</b>	<b>1.475.883,56</b>		<b>1.246.312,78</b>		<b>1.134.073,78</b>			

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-6
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA					
BALANCE DE SITUACIÓN					
ACTIVO	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
<b>A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos</b>					
<b>B) Inmovilizado</b>	<b>212.212.018,04</b>	<b>213.424.182,32</b>	<b>218.431.431,82</b>	<b>221.373.133,64</b>	<b>220.960.586,91</b>
I. Gastos de establecimiento					
II. Inmovilizaciones inmateriales	188.803.090,40	201.031.835,61	202.476.470,99	205.299.913,83	205.051.872,29
1. Gastos de investigación y desarrollo					
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	685,15	1.400,36	1.400,36	1.400,36	1.400,36
3. Fondo de comercio					
4. Derechos de traspaso (1)	237.740.002,16	246.154.171,63	255.297.772,07	266.403.161,70	274.947.927,25
5. Aplicaciones informáticas	193.183,32	255.249,84	345.401,66	393.482,62	471.614,20
6. Anticipos					
7. Provisiones					
8. Amortizaciones	-38.130.780,23	-45.378.986,21	-53.168.103,09	-61.498.130,85	-70.369.069,51
III. Inmovilizaciones materiales	10.494.134,12	10.778.058,25	15.945.374,68	18.063.833,67	15.899.128,48
1. Terrenos y construcciones	13.129.812,60	14.031.330,76	19.919.861,72	20.885.547,77	21.598.520,26
2. Instalaciones técnicas y maquinaria					
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	245.717,79	258.435,20	288.485,81	306.516,17	324.546,54
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	334.294,95	450.759,08	480.809,68	480.809,68	510.860,29
5. Otro inmovilizado	662.633,88	721.214,53	805.356,22	865.457,43	925.558,64
6. Provisiones					
7. Amortizaciones	-3.878.325,10	-4.683.681,32	-5.549.138,75	-6.474.697,39	-7.460.357,24
IV. Inmovilizaciones financieras	1.914.794,51	1.614.288,48	9.586,14	9.586,14	9.586,14
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a largo plazo					
6. Otros créditos	1.905.208,37	1.604.702,32			
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	9.586,14	9.586,14	9.586,14	9.586,14	9.586,14
8. Provisiones					
V. Acciones propias					
<b>C) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>					
<b>D) Activo circulante</b>	<b>20.635.828,74</b>	<b>19.455.026,26</b>	<b>20.791.275,71</b>	<b>18.347.070,06</b>	<b>19.247.451,90</b>
I. Accionistas por desembolsos exigidos					
II. Existencias	96.113,86	96.113,86	96.113,86	96.113,86	96.113,86
1. Comerciales	96.113,86	96.113,86	96.113,86	96.113,86	96.113,86
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso y semiterminados					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos					
7. Provisiones					
III. Deudores	12.668.619,96	12.783.071,53	13.745.887,27	11.481.107,78	12.052.357,36
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.972.798,19	4.393.398,48	4.780.896,23	5.253.726,87	5.882.072,60
2. Empresas del grupo, deudores					
3. Empresas asociadas, deudores					
4. Deudores varios	6.845,53	6.899,62	12.020,24	12.020,24	12.020,24
5. Personal	47.389,80	45.075,91	48.080,97	51.086,03	54.091,09
6. Administraciones Públicas	10.272.438,79	9.966.529,64	10.517.711,83	7.813.157,36	7.813.157,36
7. Provisiones	-1.630.852,36	-1.618.832,11	-1.612.821,99	-1.648.882,72	-1.708.983,93
IV. Inversiones financieras temporales	4.748,00	4.748,00	4.808,10	5.108,60	4.808,10
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a corto plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	4.748,00	4.748,00	4.808,10	5.108,60	4.808,10
8. Provisiones					
V. Acciones propias a corto plazo					
VI. Tesorería	7.827.888,16	6.519.022,03	6.896.385,51	6.716.658,85	7.043.086,56
VII. Ajustes por periodificación	38.458,78	42.070,95	48.080,97	48.080,97	51.086,03
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>232.847.847,78</b>	<b>232.879.208,59</b>	<b>239.222.707,53</b>	<b>239.720.203,70</b>	<b>240.208.038,81</b>

## ESTADOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-7
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA					
BALANCE DE SITUACION					
PASIVO	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
<b>A) Fondos propios</b>	9.726.978,23	10.016.649,96	10.608.905,32	11.749.572,20	13.682.751,67
I. Capital suscrito	4.064.843,20	4.064.843,20	4.064.843,20	4.064.843,20	4.064.843,20
II. Prima de emisión					
III. Reserva de revalorización					
IV. Reservas					
1. Reserva legal					
2. Reservas para acciones propias					
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante					
4. Reservas estatutarias					
5. Otras reservas					
V. Resultados de ejercicios anteriores	5.604.858,58	5.662.135,04	5.951.806,76	6.544.062,12	7.684.729,00
1. Remanentes	5.604.858,58	5.662.135,04	5.951.806,76	6.544.062,12	7.684.729,00
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores					
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas					
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	57.276,45	289.671,73	592.255,36	1.140.666,88	1.933.179,47
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio					
<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	212.376.906,71	212.265.959,88	217.649.082,34	217.985.637,10	216.542.595,02
1. Subvenciones de capital	79.781.472,00	83.111.782,24	91.936.161,78	95.713.973,62	97.712.188,61
2. Diferencias positivas de cambio					
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	132.595.434,71	129.154.177,64	125.712.920,56	122.271.663,48	118.830.406,40
<b>C) Provisiones para riesgos y gastos</b>	758.152,73	947.351,34	1.154.700,52	1.372.867,91	1.604.257,57
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	63.226,47	66.111,33	75.126,51	82.939,67	88.949,79
2. Provisiones para impuestos					
3. Otras provisiones	694.926,26	881.240,01	1.079.574,00	1.289.928,24	1.515.307,78
4. Fondo de reversión					
<b>D) Acreedores a largo plazo</b>					
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
II. Deudas con entidades de crédito					
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Otros acreedores					
1. Deudas representadas por efectos a pagar					
2. Otras deudas					
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo					
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos					
1. De empresas del grupo					
2. De empresas asociadas					
3. De otras empresas					
<b>E) Acreedores a corto plazo</b>	9.985.810,10	9.649.247,42	9.810.019,35	8.612.126,49	8.378.434,56
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
4. Intereses de obligaciones y otros valores					
II. Deudas con entidades de crédito					
1. Préstamo y otras deudas					
2. Deudas por intereses					
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Acreedores comerciales	7.335.184,45	7.212.145,25	7.109.973,19	5.709.614,99	5.409.108,94
1. Anticipos recibidos por pedidos					
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	3.457.953,19	3.005.060,52	3.005.060,52	2.704.554,47	2.404.048,42
3. Deudas representadas por efectos a pagar	3.877.231,26	4.207.084,73	4.104.912,67	3.005.060,52	3.005.060,52
V. Otras deudas no comerciales	1.619.006,41	1.685.837,03	1.836.091,26	1.926.242,46	1.866.141,60
1. Administraciones Públicas	309.088,51	360.607,26	390.657,87	420.708,47	450.759,08
2. Deudas representadas por efectos a pagar					
3. Otras deudas	1.394,35	3.005,06	3.005,06	3.005,06	3.005,06
4. Remuneraciones pendientes de pago					
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.308.523,55	1.322.224,71	1.442.428,33	1.502.528,93	1.412.377,47
VI. Provisiones para operaciones de tráfico					
VII. Ajustes por periodificación	1.031.619,25	751.285,13	863.954,90	976.269,04	1.103.184,01
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)</b>	<b>232.847.847,78</b>	<b>232.879.208,59</b>	<b>239.222.707,53</b>	<b>239.720.203,70</b>	<b>240.208.038,81</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)		
MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002		E.J.A. 2002-8
EMPRESA:		
LIQUIDACION AÑO 2000		
( Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas )		
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		
DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	PAIF 2000	REAL 2000
- Ejecución del Plan de Inversión a través del Cap.VII ó VI de la Consejería de Obras Públicas y Transportes	7.212.145,25	6.696.476,87
- Ejecución de los Convenios Específicos ( Convenios Puerto América y Sancti Petri )	150.253,03	150.253,03
- Ejecución del Plan de Inversión a través de subvenciones IFOP de la Consejería de Agricultura y Pesca	2.736.408,11	1.910.016,47
- Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Recursos Propios generados por Empresa Pública de Puertos de Andalucía.	2.321.108,75	1.147.332,11
- Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Remanentes de años anteriores.	1.477.888,76	1.477.888,76
<b>TOTAL</b>	<b>13.897.803,90</b>	<b>11.381.967,23</b>
<p>JUSTIFICACIÓN DE LAS DESVIACIONES DE LO PREVISTO CON LO EJECUTADO.</p> <p>En relación con las inversiones ejecutadas con <b>cargo a Cap-VII</b> de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el grado de cumplimiento ha sido muy elevado (93%), habiéndose producido y justificado durante el año 2000 el cierre la anualidad 1999 del Marco Operativo Feder MAC 94-99.</p> <p>En relación al desarrollo de <b>Convenios específicos</b> se señala: el Convenio de Puerto América no se dota de financiación en los últimos años (no la tuvo en 1999 ni en 2000, ni la tiene en el 2001), además el proceso de revisión está en desarrollo y cuando éste se concluya se prevé se dote para su ejecución. El Convenio de Sancti-Petri estaba dotado de 150.253,03 euros y se ha ejecutado tal dotación en su totalidad.</p> <p>Las obras subvencionadas con financiación de Programas <b>IFOP</b> presentan un nivel de ajuste del 69,8 %. Las desviaciones se han producido por revisiones impuestas por la situación del sector pesquero en relación a algunas inversiones importantes.</p> <p>La ejecución de inversiones con cargo a <b>recursos propios</b> generados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía también es inferior a los previsto en el PAIF, debido principalmente al carácter de cofinanciación de las inversiones IFOP.</p> <p>Las inversiones ejecutadas con cargo a <b>Remanentes de años anteriores</b> se ajustan a lo previsto, básicamente, porque se alcanzó el cumplimiento del Marco Operativo Feder MAC 94-99.</p>		

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 ( Expresado en Euros )	
MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-8
EMPRESA: LIQUIDACION AÑO 2000	

( Señalar las principales desviaciones que se han producido a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas )

### PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

En relación con el seguimiento de lo presupuestado por EPPA para el PAIF 2000 y el cierre del ejercicio, hay que destacar las siguientes diferencias:

#### 1.1. -INGRESOS

La cifra total de negocios ha experimentado un incremento, en términos absolutos, de 1.162.958,42 euros con respecto a la previsión existente. Esto ha supuesto un incremento del 11.57% respecto a dicha previsión. Este incremento se ha debido fundamentalmente a lo siguiente:

##### Tarifas

Por lo que a Tarifas se refiere, y a pesar de la caída de la actividad pesquera, como consecuencia de la falta de acuerdo de pesca con Marruecos, los ingresos por estos conceptos se han incrementado en un 11.44% con respecto a lo previsto y ello debido al buen comportamiento de las tarifas G1, G2 y G3 que han equilibrado la fuerte caída de la G4. El descenso en el volumen e importe de pesca fresca desembarcada durante el ejercicio del 2000 ha sido del 24.39% y 6.97% respectivamente sobre el ejercicio de 1999.

##### Facturación de Cánones de Gestión Directa

En lo que respecta a Cánones de Gestión Directa han experimentado un incremento del 6.03% con respecto a lo presupuestado, especialmente las autorizaciones cuyo incremento ha sido del 8.77% sobre lo previsto inicialmente como consecuencia del otorgamiento de nuevos títulos.

##### Facturación de Servicios de Puertos Deportivos de Gestión Directa:

En lo referente a la facturación de los puertos deportivos de gestión directa, ésta se ha incrementado con respecto a la previsión en un 7.88% debido al buen comportamiento en general de dichos puertos, así como a la puesta en funcionamiento del puerto deportivo Marina la Bajadilla que ha estado operativa durante la mitad del año 2000.

##### Ingresos Financieros

Por su parte, los ingresos financieros han superado las previsiones inicialmente establecidas por EPPA en el Presupuesto de Explotación en un 16.90% debido al repunte de los intereses producido a lo largo del periodo considerado.

#### 1.2. - GASTOS

El capítulo de gastos ha sufrido un incremento total del 21.96% con respecto a lo previsto, debido fundamentalmente a lo siguiente:

##### Gastos de Personal

La cuenta de Sueldos y Salarios ha sufrido un incremento del 4.62% debido fundamentalmente a una reestructuración de la plantilla como consecuencia de la realización de cambios en la dirección de la empresa pasado mes de octubre. La cuenta de Seguridad Social, cuyo incremento ha sido del 6.37, debe ser analizada de forma asociada al incremento producido en la de sueldos y salarios ya explicada.

### **Otros Gastos de Personal / Aportación al Sistema de Pensiones**

El incremento de esta cuenta, que ha sido, en términos absolutos, 19.833,40 euros corresponde a la aportación que, de acuerdo con lo estipulado en el vigente Convenio Colectivo, debe realizar EPPA por el incremento de adhesiones al plan de pensiones de sus trabajadores, así como a una compra adicional no prevista de uniformidad laboral para el personal de puertos. El incremento porcentual ha sido del 21.61% sobre las previsiones realizadas.

### **Compra de Combustible**

El incremento de dicha cuenta, en un 56.33% sobre lo presupuestado hay que analizarla en conjunción con la cuenta "suministro de combustible" que ha crecido, asimismo, en un 57.86%. La diferencia entre dichos porcentajes corresponde al margen comercial, así como a la reducción de existencias finales de combustible.

### **Consumos y Suministros**

El incremento del 11.11% que ha experimentado esta cuenta, se ha debido fundamentalmente a regularizaciones de años anteriores de suministros no facturados en sus ejercicios correspondientes por las empresas proveedoras de dichos suministros, así como por la puesta en marcha y funcionamiento del nuevo puerto deportivo de Marbella.

### **Vigilancia y Marinería**

El incremento de esta cuenta por encima de lo previsto, en un 9.91%, ha sido motivado fundamentalmente por la puesta en funcionamiento de los centros de control de Rota, Chipiona y Mazagón, así como la inauguración y puesta en marcha del puerto deportivo de Marbella "Marina la Bajadilla". Asimismo, se han reforzado varios puertos como consecuencia de los temporales de final de año.

### **Servicios Exteriores**

El 8.77% de incremento sobre lo presupuestado en el PAIF 2000 se ha debido fundamentalmente a una mayor presencia del personal de los Servicios Centrales en los puertos para la resolución de temas relacionados con el Control Financiero Permanente, aseguramiento de la calidad, así como de un control más directo de la gestión del dominio público. En parte, también ha intervenido en el incremento de esta cuenta los gastos ocasionados por consecución de la ISO 9002, que se certificó a mediados del pasado ejercicio.

### **Reparación y Conservación**

El incremento del 2000 en comparación con el PAIF del mismo ejercicio que ha sido del 42.36% obedece, por un lado, al normal deterioro de las instalaciones y por otro, a la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones (pantalanes, locales comerciales) y a nuevos puertos deportivos. Pero, fundamentalmente, dicho incremento obedece a un cambio de filosofía de la entidad en relación con los gastos de reparación y conservación que, a partir de ahora, debe asumir EPPA realmente como gastos y no asociarlos a reparaciones financiadas con fondos europeos como ha estado haciendo hasta la fecha.

### **Otros Gastos de Explotación**

Esta cuenta ha crecido en términos absolutos 694.769,99 euros debido a que se han provisionado todas las cantidades giradas por los Ayuntamientos por el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI), por criterio de prudencia contable. Con ello asimismo, pretendemos conseguir la supresión de la salvedad que aparece en el párrafo número 5 de la auditoría financiera, relativa a las interpretaciones que se puedan dar a la normativa fiscal aplicable en relación a determinados tributos locales. Esta imputación contable se ha realizado independientemente de la posición que EPPA mantiene al respecto de la no sujeción a dicho impuesto, posición avalada por el informe de un experto independiente

**Provisión por Insolvencias**

Se ha producido un incremento del 56.45% con respecto a lo previsto, al haber cambiado los criterios de imputación de los saldos de clientes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43/95 del Impuesto sobre Sociedades que le es de aplicación a EPPA desde 1 de enero de 1996. Dichos criterios fiscales no se aplicaron para los ejercicios de 1996 a 1999 al no estar la entidad obligada a ello, ya que para esos ejercicios se encontraba en la situación fiscal de "sujeta y exenta" de dicho impuesto.

**1.3.- RESULTADO**

El incremento de la cifra de negocios unido al incremento en mayor cuantía de los gastos de explotación, especialmente por los motivos expresados en los dos párrafos precedentes que hacen referencia al Impuesto sobre Bienes Inmueble y al incremento de dotación de la provisión por insolvencias, ha dado origen a una disminución en el resultado de explotación sobre lo previsto que, de no considerar dichas imputaciones contables, dicho resultado se situaría en torno a 1.004.291,23 euros en vez de los 91.534,14 euros que se han producido.

En el cuadro que se aneja se presentan las desviaciones habidas entre el presupuesto de explotación realizado para la confección del PAIF 2000 y el cierre definitivo del ejercicio.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros )		
MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002		E.J.A. 2002-9
EMPRESA:		
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2001		
( Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas )		
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		
DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	Presupuesto 2001	Previsto 2001
- Ejecución del Plan de Inversión a través del Cap.VII ó VI de la Consejería de Obras Públicas y Transportes	7.039.053,77	7.039.053,77
- Ejecución de los Convenios Específicos	510.860,29	405.683,17
- Desarrollo Sector Náutico deportivo en el Arco Atlántico ( Interreg )	246.414,96	246.414,96
- Ejecución del Plan de Inversiones a través de subvenciones IFOP de la Consejería de Agricultura y Pesca.	2.172.658,76	1.857.728,41
- Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Recursos Propios generados por Empresa Pública de Puertos de Andaluc	754.270,19	1.019.316,53
- Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Remanentes de años anteriores y otros.	2.842.186,24	2.842.186,24
<b>TOTAL</b>	<b>13.565.444,21</b>	<b>13.410.383,09</b>
<p><b>JUSTIFICACIÓN DE LAS DESVIACIONES DE LO PREVISTO CON LO EJECUTADO.</b></p> <p>En relación con las inversiones ejecutadas con cargo a <b>Cap-VII</b> de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se prevé cumplir en su totalidad (7.039.053,77 euros). Así mismo, las inversiones ejecutadas con cargo a <b>Remanentes de años anteriores</b> también se tiene prevista cumplir en su totalidad (2.842.186,24 euros).</p> <p>En relación al desarrollo de <b>Convenios específicos</b> (Convenio Sancti-Petri) su grado de cumplimiento a 31 de diciembre es del 79,4%.</p> <p>Las obras subvencionadas con financiación de Programas <b>IFOP</b> presentan un nivel de ajuste del 85,5, habiéndose recuperado los retrasos de ejercicios anteriores.</p> <p>La ejecución de inversiones con cargo a <b>recursos propios</b> generados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía supera a los previsto debido, por una parte, a que parte de lo previsto en el Paif-2001 no fue dotado presupuestariamente, y también porque el cumplimiento de las inversiones cofinanciadas por programas IFOP acarrea un mayor cumplimiento de esta otra fuente de financiación.</p>		

<b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002</b> (Expresado en Euros )	
<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002</b>	<b>E.J.A.</b> <b>2002-9</b>
<b>EMPRESA:</b>	
<b>AVANCE LIQUIDACION AÑO 2001</b>	

( Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas ).

### PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

#### 1.1.- INGRESOS

##### Facturación de Tarifas:

Para la facturación de tarifas se hace una revisión a la baja en un 8.35%, una vez visto el comportamiento de la tarifa G4 para el ejercicio del 2000, pero, fundamentalmente, por las siguientes razones:

- 1.- La previsión se realizó en su momento sobre la hipótesis de que se llegaría a un acuerdo en el convenio de pesca con Marruecos. La falta de acuerdo ya ha provocado un descenso considerable en dicha tarifa a lo largo del primer cuatrimestre del presente ejercicio.
- 2.- Por otra parte, las obras de ampliación del muelle comercial de Garrucha está generando ciertas restricciones no previstas para ciertos buques mercantes que están reduciendo el tráfico.

##### Facturación Cánones de gestión directa:

Una vez analizada dicha cuenta en el pasado ejercicio y en base a los datos que han arrojado la misma en el primer cuatrimestre del 2001, se reduce en un 1.37% sobre lo presupuestado al existir un retraso en el otorgamiento de ciertos títulos por causas diferentes.

##### Facturación Cánones de Gestión Indirecta:

Para esta cuenta se prevé una reducción del 14.30% sobre lo previsto habida cuenta de que existen ciertos títulos cuyo otorgamiento y modificación se están retrasando considerablemente por falta de consenso con la Dirección General de Costas. Dichos títulos se prevé que se otorguen en el 2002, por lo que está previsto un incremento de dicha facturación a lo largo de los próximos ejercicios.

##### Facturación de Servicios Puertos Deportivos de Gestión Directa:

El comportamiento de esta cuenta ha sido mejor que el previsto. Sin embargo el retraso no previsto de la puesta en servicio de las instalaciones nautico-deportivas de Punta Umbría ha provocado que se produzca una revisión a la baja de un 2.80% sobre lo presupuestado en el PAIF.

##### Ingresos Financieros:

Una vez visto el repunte de los intereses financieros y analizadas las liquidaciones de intereses realizadas en el primer cuatrimestre, procede incrementar la misma, hasta los 240.404,84 euros.

## 1.2.- GASTOS

### Sueldos y salarios y Cargas Sociales:

Estas cuentas se incrementan con respecto al PAIF aprobado en un 1.15% y un 3.03% respectivamente. Este incremento se debe a una previsión de nuevas contrataciones que está previsto que se realicen en el último cuatrimestre del presente ejercicio. El incremento de Seguridad Social a cargo de la empresa en mayor cuantía que el de sueldos y salarios se debe a que dichas contrataciones están por debajo del tope de cotización en lo que a Cargas Sociales se refiere.

### Consumos y suministros:

Una vez analizada esta cuenta al cierre del ejercicio, así como el primer cuatrimestre del ejercicio en curso, se estima que el incremento será del 7.42% con respecto a lo previsto en el PAIF. Este porcentaje se ha estimado en base al aumento real de actividad en los puertos, así como de la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones y el nuevo puerto deportivo.

### Servicios Exteriores:

El incremento de esta cuenta con respecto a lo presupuestado en el PAIF supone, en términos monetarios, 99.167,00 euros. Dicho incremento ha sido provocado por el incremento de actividad de los puertos deportivos en general, lo cual ha obligado a un incremento en el nivel de servicios en determinados puertos. En cualquier caso, la previsión de incremento de esta cuenta para final del 2001 con respecto al cierre del 2000 ha sido del 0.76%.

### Reparación y Conservación:

El incremento previsto para esta cuenta en relación con el PAIF aprobado para el ejercicio 2001, se debe, por un lado a la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones (pantalanés y locales comerciales, entre otros). Pero fundamentalmente, dicho incremento se debe a un cambio de filosofía de la entidad en relación con los gastos de reparación y conservación que, a partir de ahora, debe asumir EPPA realmente como gastos y no asociarlos a reparaciones financiadas con fondos europeos como hasta ahora ha estado haciendo.

### Otros Gastos de Explotación:

Esta cuenta, aún cuando es la menos previsible del conjunto de los gastos, se asume un incremento igual al previsto en el PAIF. EL resto de incremento de esta cuenta (150.253,03 euros) hasta el saldo de 216.364,36 euros, se debe a una actualización de los cálculos de la provisión para responsabilidades por las cantidades que previsiblemente girarán los Ayuntamientos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al haberse producido un cambio de criterio por razones de prudencia contable que permitirá la supresión de una de las tres salvedades del informe de auditoría financiera, en concreto al que hace referencia a esta contingencia fiscal.

### Provisión por Insolvencias:

Esta cuenta se prevé con un saldo final de 228.384,60 euros al haber cambiado los criterios de imputación de los saldos de clientes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43/95 del Impuesto sobre Sociedades, de aplicación desde el 1 de enero de 1996. Dichos criterios fiscales no se aplicaron para los ejercicios de 1996 a 1999, al no estar la entidad obligada, ya que, para esos ejercicios, se encontraba en la situación fiscal de "sujeta y exenta" del Impuesto sobre Sociedades.

## 1.3.- RESULTADO DE EXPLOTACIÓN

Realizadas las correcciones arriba expresadas, la cuenta previsional para el ejercicio del 2001 arroja un saldo de 474.859,66 euros de beneficios antes de impuestos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros )	
MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-10
EMPRESA:	
PREVISIÓN AÑO 2002	
( Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos de Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002 )	
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>	
DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	Necesidad Financiación 2002
- Ejecución del Plan de Inversiones a través del Cap. VII ó Cap VI de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.	10.559.651,74 Euros
- Ejecución del Plan de Inversiones a través de subvenciones IFOP de la Consejería de Agricultura y Pesca.	3.000.000,00 Euros
- Ejecución del Plan de Inversiones financiadas con Recursos Propios generados por Empresa Pública de Puertos de Andalucía.	1.202.024,21 Euros
- Ejecución del Plan de Inversiones mediante Convenios Específicos	300.506,05 Euros
<b>TOTAL</b>	<b>15.062.182,00 Euros</b>
<p>En relación con las inversiones ejecutadas con cargo a <b>Cap-VII</b> de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se ha considerado el dato aprobado en el Programa Operativo Integrado de Andalucía POIA 2000-2006.</p> <p>Las obras subvencionadas con financiación de Programas <b>IFOP</b> que se proyectan realizar suponen un importe muy superior al que ha venido disponiéndose en los últimos años (en 2000 se ejecutaron 1.910.016, 47 euros, y en 2001 se prevé 1.857.728,41 euros), lo que supone una apuesta importante en esta otra financiación.</p> <p>La ejecución de inversiones con cargo a <b>recursos propios</b> generados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía también es superior a lo que se ha venido disponiendo en los últimos años, tanto por el carácter de cofinanciación, como para la ejecución de otras actuaciones que no se pueden financiar con Fondos Feder, dada su limitación.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros )	
MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	
EMPRESA:	E.J.A. 2002-10
PREVISION AÑO 2002	

( Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002 )

### PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

En relación a las cuentas de gastos, se asume con carácter general, un incremento de IPC del 2,5%, excepto para la cuenta de gastos de personal, para la que se asume un incremento del 2 %. En lo que se refiere a las cuentas de ingresos, se asume un incremento de tarifas del 4% para el ejercicio del 2002.

#### 2.1.- INGRESOS

##### **Facturación de Tarifas:**

Se asume un incremento de las tarifas G1, G2 y G3 de un 10% para el ejercicio del 2002. En lo que respecta a la tarifa G4, no se prevé incremento alguno y por lo que se refiere al resto de tarifas, se asume un incremento del 5%. Con todo ello, se prevé que el incremento total por estos conceptos será del 5.13% para el 2002.

##### **Facturación de Cánones Gestión Directa:**

Para el ejercicio 2002, se asume un incremento del 9.36%. Este incremento se produce como consecuencia de añadir el porcentaje de IPC previsto, más un porcentaje por incremento de actividad.

##### **Facturación de Cánones de Gestión Indirecta:**

Para el ejercicio 2002 asumen las siguientes actuaciones:

- Incremento de cánones como consecuencia de otorgamiento de nuevos títulos en diferentes puertos ya existentes como en nuevos puertos.
- Regularización de ciertos títulos concesionales que llevarán aparejados una revisión de los cánones que tienen en la actualidad, al que se añadirá un incremento lineal de 90.151,82 euros. Estos incrementos, unidos al del 4% para el resto de los títulos hace que el incremento total se prevea en un 38.76%.

##### **Facturación de Puertos Deportivos de Gestión Directa:**

Para el ejercicio 2002, se asume un incremento de tarifas del 4%, así como un incremento del 5% por una mayor actividad (puesta en servicio de las instalaciones náutico-deportivas del Puerto de Punta Umbría). A esto hay que añadir un incremento lineal de 180.303,63 euros, como consecuencia de otorgamiento de nuevos títulos, con lo que la cuenta registrará un incremento del 14.61% para dicho ejercicio.

##### **Ingresos Financieros:**

Para la determinación del saldo de esta cuenta, se parte de una reducción de los saldos de tesorería, que supondrá, a su vez, reducciones correspondientes de intereses financieros. Se asume un decremento de esta cuenta en un 25.00% con respecto a la previsión de cierre del 2001.

## **2.2.- GASTOS**

### **Sueldos y Salarios y Cargas Sociales:**

El incremento de esta cuenta para el ejercicio 2002 se prevé en un 2%, como se ha expuesto en párrafos anteriores, como consecuencia del incremento del IPC. Asimismo, se ha incrementado en las cantidades correspondientes a los deslizamientos por antigüedad de la plantilla. Esto nos totaliza un porcentaje de incremento de la cuenta del 5.86%.

### **Compra de combustible:**

Esta cuenta está en correspondencia con la cuenta "suministro de combustible". Por lo tanto, los incrementos presupuestados del 10.06% para la compra de combustible quedarán compensados con lo presupuestado para el suministro de combustible, del 8.35%.

### **Consumos y suministros:**

Para esta cuenta hemos asumido un incremento del 4.00% para el referido ejercicio.

### **Vigilancia y marinería:**

Para el próximo ejercicio, se ha asumido un incremento del 2,5% correspondiente al IPC, así como un incremento de actividad como consecuencia de la puesta en marcha de la dársena deportiva de Punta Umbria, así como del establecimiento de nuevos centros de control, con lo que el incremento de gasto para dicho ejercicio se prevé que sea del 10.55%.

### **Servicios Exteriores:**

Para esta cuenta se asume solamente un incremento del IPC previsto.

### **Reparación y conservación:**

Esta cuenta tendrá un incremento en torno al 7.51%, debido al normal deterioro de las instalaciones, así como de nuevos gastos por la incorporación de nuevos puertos e instalaciones. Sin embargo el incremento más significativo se debe a la incorporación a esta cuenta de los gastos de reparaciones y conservación que, hasta la fecha, han sido financiadas con fondos europeos.

### **Otros Gastos de Explotación:**

Esta cuenta sufre un incremento con respecto a la tendencia habida en años anteriores, al incorporársele los recibos que previsiblemente girarán los ayuntamientos por conceptos de Impuestos sobre Bienes Inmuebles menos las bajas por prescripciones de dichos conceptos que puedan producirse.

### **Provisión por Insolvencias:**

Una vez modificado el criterio de contabilización de las provisiones por insolvencias en el ejercicio 2000, el incremento para el próximo ejercicio se asume en un 3.70% aproximadamente.

## **2.3.- RESULTADO DE EXPLOTACIÓN:**

Como consecuencia de todo lo anterior, la cuenta de resultado experimentará un incremento del 23.45%.

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002**

EMPRESA		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002												PAIF - 1
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.														
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	ESTADOS FINANCIEROS	EJERCICIO 2002			EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			D=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	D=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO			
	De actividad inversora:													
1	Consolidación, desarrollo y potenciación de los puertos de tráfico comercial (pasajeros y mercancías). Desarrollo de la función náutico deportiva de los puertos autonómicos. Actuaciones de mejoras para la integración puerto-ciudad en desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico. Actuaciones generales en mejoras del abrigo y navegabilidad de los puertos. Inversiones en los Centros de Transportes de Mercancías	Actuaciones	11.062.182,00	20	553.109,10	8.071.075,89	19	424.793,46	5.287.788,64	18	293.766,04			
2	Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al sector pesquero de los puertos autonómicos	Actuaciones	4.000.000,00	11	363.636,36	4.000.000,00	10	400.000,00	4.000.000,00	9	444.444,44			
	De actividad corriente:													
3	Consolidación e incremento del tráfico de mercancías en los puertos	Tn	1.537.348,73	2.350.000	0,654	1.572.306,94	2.450.000	0,642	1.644.598,32	2.800.000	0,633			
4	Consolidación del volumen de pesca desembarcada y mejora de las condiciones de comercialización, con incremento de los precios medios.	Valor pesca (miles euros)	4.553.822,20	93.157	48,883	4.713.601,22	93.457	50,436	4.916.103,05	93.758	52,434			
5	Incremento de la ocupación media de los puertos deportivos de gestión directa.	% ocupación	5.534.909,39	80%	69.186,37	5.808.132,20	82%	70.830,88	6.125.816,73	85%	72.068,43			
<b>APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)</b>			<b>26.688.262,32</b>			<b>24.165.116,06</b>			<b>21.974.306,73</b>					

(A) Unidad específica de medición del objetivo

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia

(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A. 1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002		PAIF - 1-1						
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.								
EMPRESA	OBJETIVO Nº	ESTADOS FINANCIEROS	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004	
			IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO
	1	Actuaciones	10.559.651,74	17	5.963.843,11	15	4.484.752,32	14
		Actuaciones	202.024,21	1	502.530,26	2	803.036,31	4
		Actuaciones	300.506,05	2	1.604.702,32	2		
	2	Actuaciones	3.000.000,00	11	3.000.000,00	10	3.000.000,00	9
			1.000.000,00		1.000.000,00		1.000.000,00	
	Subtotal	(.../...)	15.062.182,00		12.071.075,69		9.287.788,64	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución de los conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002									
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.									
EMPRESA	OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	ESTADOS FINANCIEROS	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004	
				IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO
	3	Consolidación e incremento del tráfico de mercancías en los puertos Prestación de servicios portuarios Mantenimiento y conservación Servicios generales Mejora de equipamiento afecto a la actividad	Tn	1.041.543,80 48.910,23 378.779,99 68.114,71	2.350.000	1.085.508,86 51.290,74 393.436,50 42.070,85	2.450.000	1.129.154,30 54.648,34 408.707,97 52.087,72	2.600.000
	4	Consolidación del volumen de pesca desembarcada y mejora de las condiciones de comercialización, con incremento de los precios medios. Prestación de servicios portuarios Mantenimiento y conservación Servicios generales Mejora de equipamiento afecto a la actividad	Valor pesca (miles euros)	3.495.214,71 255.668,48 734.824,30 68.114,71	93.157	3.640.162,84 288.112,09 763.255,44 42.070,85	93.457	3.785.468,23 285.663,30 792.883,80 52.087,72	93.758
	5	Incremento de la ocupación media de los puertos deportivos de gestión directa. Prestación de servicios portuarios Mantenimiento y conservación Servicios generales Mejora de equipamiento afecto a la actividad	% Ocupación	3.265.190,09 275.867,75 1.925.736,85 68.114,71	80%	3.398.312,26 289.294,48 2.078.454,62 42.070,85	82%	3.533.030,67 308.232,33 2.232.466,01 52.087,72	85%
<b>TOTALES</b>				<b>26.688.262,32</b>		<b>24.165.116,06</b>		<b>21.974.306,73</b>	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución de los conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002		PAIF - 2		
PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS				
EMPRESA OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A)	ESTADOS FINANCIEROS	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
	<b>Rentas generadas en las operaciones (B)</b> Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de Inmovilizaciones financieras + (Disminución) – (Aumento) variación del capital circulante	12.699.385,77 1.604.702,32 -1.475.983,56	13.954.960,15 1.246.312,79	15.623.628,19 -1.134.073,78
3	Consolidación e incremento del tráfico de mercancías en los puertos.	1.537.348,73	1.572.306,94	1.644.598,32
4	Consolidación del volumen de pesca desembarcada y mejora de las condiciones de comercialización, con incremento de los precios medios.	4.553.822,20	4.713.601,22	4.916.103,05
5	Incremento de la ocupación media de los puertos deportivos de gestión directa.	5.534.909,39	5.808.132,20	6.125.816,73
1	Consolidación, desarrollo y potenciación de los puertos de tráfico comercial (pasajeros y mercancías). Desarrollo de la función náutico deportiva de los puertos autonómicos. Actuaciones de mejoras para la integración puerto-ciudad en desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico. Actuaciones generales en mejoras de abrigo y navegabilidad de los puertos.	502.530,26 1.000.000,00	2.107.232,58 1.000.000,00	803.036,31 1.000.000,00
2	Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al sector pesquero de los puertos autónomos.			
	<b>Subvenciones de capital</b>	13.860.157,79	8.963.843,11	7.484.752,32
1	Consolidación, desarrollo y potenciación de los puertos de tráfico comercial (pasajeros y mercancías). Desarrollo de la función náutico deportiva de los puertos autonómicos. Actuaciones de mejoras para la integración puerto-ciudad en desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico. Actuaciones generales en mejoras de abrigo y navegabilidad de los puertos.	5.846.044,74 3.000.000,00	5.963.843,11 3.000.000,00	4.484.752,32 3.000.000,00
2	Mejora y desarrollo de las actividades ligadas al sector pesquero de los puertos autónomos.			
	<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C)</b>	<b>26.668.262,32</b>	<b>24.165.116,06</b>	<b>21.974.306,73</b>

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financie de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado.

(C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E).

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja.

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002		PAIF - 2-1		
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
EMPRESA:	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
		EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES:				
NO APLICAN.		N/A	N/A	N/A
TOTAL (C)				
a') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
TOTAL (D)				
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)				

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002		PAIF - 24		
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
EMPRESA:		EUROS		
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN		EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
d) SUBVENCIONES DE CAPITAL				
SERVICIO 17 FEDER		10.860.157,8	7.568.545,4	4.484.752,3
Código de aplicación: 150017007401441B				
Infraestructura e instalaciones		10.559.651,7	5.963.843,1	4.484.752,3
Convenio de Sancti Petri		300.506,1	1.604.702,3	
SUBVENCIONES IFOP		3.000.000,0	3.000.000,0	3.000.000,0
TOTAL (C)		13.860.157,8	10.568.545,4	7.484.752,3
d') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES DE CAPITAL				
SERVICIO 17 FEDER + CONVENIO SANCTI PETRI				
Código de aplicación: 150017007401441B		10.860.157,8	7.568.545,4	4.484.752,3
SUBVENCIONES IFOP		3.000.000,0	3.000.000,0	3.000.000,0
Incrementan el inmovilizado de la empresa, contabilizándose en el grupo contable 2.				
TOTAL (D)		13.860.157,8	10.568.545,4	7.484.752,3
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)		0,0	0,0	0,0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002		INDICADORES DE GESTIÓN		
EMPRESA:		PAIF - 3		
OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO	DESCRIPCIÓN	CUANTIFICACIÓN		
		EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
Tráfico de mercancías Valor de pesca fresca desembarcada Nº de atarques deportivos Ocupación media puertos deportivos de Gestión Directa Satisfacción de los usuarios Atención a los usuarios Cumplimiento espectativas de usuarios	Toneladas Miles de euros Unidades % sobre atraques Disminución anual de quejas y reclamaciones Reducción del tiempo de contestación a quejas o r. Aumento anual del apartado "mejor de lo esperado" en la encuesta de satisfacción	2.350.000 93.157 3.273 80% 10% 21 días 10%	2.450.000 93.457 3.513 82% 5% 17 días 5%	2.600.000 93.758 3.573 85% 5% 14 días 5%

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:  
 Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales a, su vez, pueden tener más de una variable de medida.

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	PAIF - 3
<b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>	
<p>El objetivo de la hoja anterior es que la empresa establezca unos indicadores de gestión que permitan la medición de la eficacia (grado de consecución de objetivos) y la excelencia (grado de satisfacción del usuario) obtenidas en la prestación del servicio público.</p> <p>Los indicadores de gestión dependen del tipo de actividad, de su estrategia y del entorno en el que actúe la empresa, por lo cual debe ser ésta la que identifique los que le sean específicos.</p> <p>A efectos de facilitar dicha identificación, se relacionan los principales atributos que deben reunir los citados indicadores:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Pueden ser influidos por la acción gerencial. Esto excluye los parámetros del entorno no controlables.</li><li>2. Son de naturaleza operativa. No son de índole económica o contable, aunque excepcionalmente puedan ser de tipo financiero si es en este ámbito en el que se desenvuelve la empresa. En consecuencia, son diferentes a los reflejados en PAIF-1.</li><li>3. Están relacionados con el tipo de actividad y la naturaleza u objeto social de la empresa. Son específicos del sector de actividad en que se opera.</li><li>4. Definen, en su conjunto, una opción de estrategia vinculada a su exigencia fundacional.</li><li>5. Son facetas de la gestión cuya importancia no es, en general, coyuntural sino que tienden a mantenerse en el tiempo. No se ven sometidos a cambios bruscos.</li><li>6. Requieren, especialmente para el caso de la excelencia, del establecimiento de sistemas para la evaluación del grado de satisfacción del usuario, tales como entrevistas y encuestas personales, telefónicas o por escrito, oficinas o buzones de sugerencias y reclamaciones, etc.</li></ol> <p>No consisten, por tanto, en los tradicionales índices económicos financieros de la compañía asociados a indicadores basados en la rentabilidad, crecimiento, liquidez o riesgo, los cuales pueden considerarse como derivados o consecuencia de aquéllos, sino que se sitúan en un plano superior por medir de forma directa el grado de avance en la planificación estratégica de la empresa.</p> <p>Es requisito esencial el que sean cuantificados en unidades de medida: físicas, monetarias, de tiempo, porcentuales, si bien es posible que sea preciso definir una o más variables de medida para cada objetivo.</p>	

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 29 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan.*

La entrada en vigor del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha producido algunos cambios en el procedimiento de contratación. Cambios que lógicamente tienen impacto en el diseño de los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han venido utilizándose por los órganos de contratación del Servicio Andaluz de Salud, desde su aprobación por medio de la Resolución de 14 de septiembre de 2000.

La presente Resolución aprueba Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de dos modalidades, a la que seguirán nuevas Resoluciones que amplíen este ejercicio a tantas modalidades como convenga a los intereses del Organismo.

A tal efecto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

Primero. Aprobación de Pliegos Tipo.

1. Se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministros por el Servicio Andaluz de Salud mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo I.

2. Se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por el Servicio Andaluz de Salud mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo II.

Segundo. Efectos y ámbito de aplicación.

1. La utilización de los Pliegos Tipo que se aprueban mediante la presente Resolución será de uso obligado por los órganos de contratación de las Instituciones Sanitarias de este Organismo.

2. El contenido de dichos Pliegos se mantendrá inalterado y sólo el Cuadro Resumen y los Anexos podrán ser cumplimentados en los apartados que correspondan a fin de adaptarlos a las características particulares de cada contratación.

3. Excepcionalmente, si las peculiaridades de la contratación lo exigieran, podrán utilizarse Pliegos elaborados específicamente para un expediente. En este caso los Pliegos deberán respetar la misma estructura formal de contenidos que tienen los que se aprueban como tipo, y, previamente a su utilización, ser autorizado su uso de forma expresa por la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica, una vez que cuenten con el informe favorable por la Asesoría Jurídica y fiscalizado de conformidad por la Intervención competente.

Tercero. Revocación y vigencia.

Quedan sin efecto la Resolución de 14 de septiembre de 2000, por la que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan, y todas aquellas instrucciones que se opongan a los establecido en la presente Resolución, que será efectiva desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## ANEXO I

PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO..

## I DISPOSICIONES GENERALES

## 1.- REGIMEN GENERAL

## 1.1.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Organo de Contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.4.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser

de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, constanding justificación razonada de este extremo en el expediente.

## 1.3.-RECURSOS:

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición.

## 1.4.- JURISDICCIÓN:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

## 2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

## 2.1.- OBJETO:

2.1.1.- El objeto del presente contrato es la compra o adquisición de los productos o bienes muebles que se relacionan en el apartado 5 del Cuadro Resumen, en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2,a) del Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato, se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2.- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por la totalidad del suministro, o por los lotes que se establezcan.

2.1.3.- El suministro incluye las prestaciones necesarias para la puesta en marcha, caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación.

2.1.4.-Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.1 del Cuadro Resumen.

2.1.5.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se

establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

#### 2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7.1 del Cuadro Resumen.

2.2.2.- En el apartado 7.2 del Cuadro Resumen se podrán establecer plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro pueda descomponerse, los cuales tendrán el carácter de término a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el caso de mora en el cumplimiento.

#### 3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

##### 3.1.- PRESUPUESTO:

3.1.1.- El presupuesto base de licitación es el fijado en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen.

El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen.

El presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes que se establezcan se recoge en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen.

3.1.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

##### 3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS:

3.2.1.- Los precios de contratación de este suministro serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Organo de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 9.4 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o índice oficial de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

##### 3.3.- EXISTENCIA DE CREDITO:

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a lo que se establece en la cláusula 8.5. de este Pliego.

#### II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

##### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

##### 4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.

4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incursas en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.3.- No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

##### 4.2.- AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la

plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud, .

La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 5.-LICITACIÓN

### 5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

### 5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar, en el Registro General del Órgano de Contratación, 2 sobres cerrados: sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno de ellos, la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numericamente la documentación contenida.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar sus proposiciones por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la proposición en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 20.1 del Cuadro Resumen, si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

5.2.3.- Cuando el Órgano de Contratación así lo acuerde, mediante su correspondiente establecimiento en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, en el sentido de concretar la fase de valoración en que operarán los criterios de adjudicación, el sobre de la proposición económica contendrá exclusivamente ésta, presentándose además tantos sobres como fases de valoración se hayan establecido.

### 5.3.-DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SOBRE Nº 1):

#### 5.3.1.- Garantía provisional:

Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de una garantía provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, cuando la cuantía del mismo sea igual o superior a la fijada en el art. 177.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo en los supuestos en que no se haya hecho previa fijación del presupuesto, en cuyo caso dicha cantidad se determinará estimativamente por el Órgano de Contratación.

En los contratos de cuantía inferior a la señalada, la exigencia de garantía provisional será potestativa para el Órgano de Contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de los lotes, se establecen expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

En metálico, valores públicos o valores privados en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento general.

Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento general.

Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento general.

En los casos de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica:

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2.

b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en los términos que se establecen en el apartado 18 del Cuadro Resumen.

f). Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2.- Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1.:

a). Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I, apartado 2 del Reglamento general.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de España o de la Secretaria General del Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio siempre que se trata de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 177.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de dicho texto legal.

b). La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c). Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d). Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e). Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5.3.2.3.-Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1., así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2., relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades

que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

#### 5.4.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRE Nº 2):

##### 5.4.1.-Documentación Económica:

5.4.1.1.-Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del suministro.
- Desglosada por los lotes que se establezcan.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I.

5.4.1.2.- El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

##### 5.4.2.- Documentación Técnica:

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como las características técnicas, en su caso, de las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

#### 5.5.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.



A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

#### 5.6.-PRESENTACION DE MUESTRAS:

5.6.1.- Cuando así se haga constar en el apartado 14 del Cuadro Resumen, para tomar parte en la licitación las empresas presentarán una muestra del suministro a realizar, ajustada a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, una muestra para cada lote.

5.6.2.- Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que indique el anuncio de licitación, en todo caso dentro del plazo de presentación de las proposiciones. Al depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por el depositante.

5.6.3.- Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: " Documentación técnica / muestras, denominación y número del concurso, nombre del licitador y número de bultos que componen el envío de la muestra".

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y en su caso, número de lote o variantes a que corresponde.

5.6.4.- Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas

5.6.5.- Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado adjudicatarias, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquellas que el Órgano de Contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

5.6.6.- Las muestras presentadas por los adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del suministro. Una vez efectuada la entrega, el adjudicatario dispondrá de treinta días, a partir de la firma de la última acta de recepción, para solicitar por escrito del Organo de Contratación autorización para la retirada de las muestras.

5.6.7.- Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del Órgano de

Contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

5.6.8.- Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro, salvo autorización expresa del Órgano de Contratación.

#### 5.7.-ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### 6.- ADJUDICACIÓN

##### 6.1.- MESA DE CONTRATACIÓN:

6.1.1.- El Órgano de Contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

6.1.2.- La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará la documentación contenida en los sobres nº: 1 de " Documentación Personal", en función de los requisitos exigidos y si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 18 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas y sobre las causas del rechazo, en su caso.

6.1.3.- En relación con los requisitos de solvencia económica financiera y técnica, la Mesa de Contratación podrá realizar la valoración por si misma o solicitando los informes técnicos que estime necesarios a la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o, en su caso, al Organismo que se estime procedente.

##### 6.2.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

6.2.1.- El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado.

6.2.2.- En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

a). Lectura del anuncio del contrato.

b). Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en el certificado extendido por el responsable del Registro receptor.

c). Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.

d). Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

e). En caso de discrepancia entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en el tablón de anuncios del Órgano de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

f). Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres nº 1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

g). Invitación a los licitadores para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa, sin que se pueda, en este momento, entregar documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

h). Apertura de los sobres nº 2, que contienen las proposiciones económicas y técnicas de los licitadores admitidos y lectura de las ofertas económicas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación, variaran sustancialmente el modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o cuando existiese reconocimiento por parte del licitador de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Concluido el Acto Público la Mesa procederá, en su caso, a la entrega de la Documentación Técnica a la unidad administrativa y/o asistencial competente o a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores, elaboren un informe sobre las mismas, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

### 6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

6.3.1.- Para la Adjudicación del contrato se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el art. 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los criterios objetivos y ponderación de los mismos que se indican en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operaran los mismos, siempre que así se recoja en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

6.3.2.- Cuando el precio ofertado figure en el apartado 13 del Cuadro Resumen como criterio objetivo para la adjudicación, los límites para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias se establecen en el apartado 13.2 del Cuadro Resumen.

6.3.3.- Para los suministros de productos envasados, cuyo contenido en número de unidades pudiera no ser igual entre los diferentes licitadores, y siempre que el precio se considere como criterio de valoración, se tendrá en cuenta el factor precio. Se entiende por factor precio el resultado que se obtiene de dividir el precio de la unidad de venta del envase del licitador por el número de unidades que contiene éste.

6.3.4. - En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma.

Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el

concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

6.3.5.-Las Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos para la adjudicación de los contratos.

#### 6.4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

6.4.1.- Determinada por la Mesa la proposición a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al Órgano de Contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

6.4.2.- La Mesa de Contratación concretará expresamente cuál sea la proposición sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato. Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente, el Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubieren hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

6.4.3.-Previamente a la Resolución de adjudicación, el Órgano de Contratación, o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos la siguiente documentación, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento general.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 13.1 letras, b), c), y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda

procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

El Plazo para la aportación de dicha documentación será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

#### 6.5.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

6.5.1.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Órgano de Contratación.

6.5.2.- La Resolución de Adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, deberá motivar esta decisión.

6.5.3.- La Resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual ó superior al establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

## 6.6.-DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y GARANTIA PROVISIONAL:

6.6.1.- La garantía provisional, constituida en su caso, será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá dicha garantía provisional al/los adjudicatarios hasta que por estos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

6.6.2.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

## III. FORMALIZACIÓN

### 7.- FORMALIZACIÓN CONTRATO

#### 7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS:

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.

b). Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.5 del Cuadro Resumen.

c). Escritura pública de constitución de unión temporal de empresas, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

#### 7.2.- GARANTIA DEFINITIVA:

7.2.1.- El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del importe de adjudicación.

7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una

garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3.- En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incursa en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 86.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20% del importe de adjudicación.

7.2.4.- Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1., pero, a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

#### 7.3.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Cuando, por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

## IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 8.1.- FORMA DE EJECUCIÓN:

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el suministro en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8.1.2.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

8.1.3.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato, debiendo haber obtenido, en su caso, las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su

cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

8.1.5.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

8.1.6.- El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros derivados de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.1.7.- Cuando el contratista o personas de él dependientes incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Órgano de Contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

#### 8.2.- PLAZO DE ENTREGA:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo o plazos previstos en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

#### 8.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN:

8.3.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.3.2.- Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la cláusula 8.5, se realizarán actos formales de recepción por las entregas parciales realizadas conforme a lo previsto en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

8.3.3.- En la recepción de los bienes suministrados se comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.3.4.- Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando el importe del contrato sea superior a treinta mil cincuenta Euros con sesenta y un céntimo (30.050,61) .

8.3.5.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Órgano de Contratación, expedidos a tal efecto.

#### 8.4.- GARANTIA DEL MATERIAL SUMINISTRADO:

8.4.1.- El plazo de garantía será el indicado en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

8.4.2.- Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho el Servicio Andaluz de Salud a reclamar del contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados o a la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía el Órgano de Contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 191.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.4.3.- Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se generen durante el período de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

8.4.4.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el apartado 15.3 del Cuadro Resumen.

8.4.5.- Transcurrido el plazo de garantía sin que el Órgano de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

En ningún caso serán admitidos suministros de artículos cuya fecha de caducidad sea inferior al 50% de su vida útil.

#### 8.5.- FORMA DE PAGO :

8.5.1.- El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

El régimen de pago es el establecido en el apartado 17 del Cuadro Resumen.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del Órgano de Contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros realizados en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

8.5.2.- En el apartado 17.1 del Cuadro Resumen se especificará cuándo, por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente, el pago del precio total de los bienes a suministrar podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el cincuenta por ciento del precio total. A estos efectos se estará a lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.5.3.- El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total de los suministros objeto del contrato conforme a lo previsto en la Cláusula 8.3.

La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Organo de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de Diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, acompañada por los albaranes de entrega firmados y sellados por las Unidades correspondientes.

#### 8.6.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

8.6.1.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos

administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.6.2.- Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

#### 8.7.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO:

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Igualmente, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 115 de la citada Ley.

#### 8.8.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS:

8.8.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros, del precio del contrato.

En el apartado 19 del Cuadro Resumen se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido en el párrafo anterior en atención a las especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.8.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

**8.9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

8.9.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a). El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b). Las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.

8.9.2.- Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA  
(Conocido y aceptado en su totalidad)

## CUADRO RESUMEN

**1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**  
 \_\_\_\_\_

**2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:**  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):**  
 \_\_\_\_\_

**4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:**

**4.1.- Procedimiento de Adjudicación:** *ABIERTO*

**4.2.- Forma de Adjudicación:** *CONCURSO*

**4.3.- Identificación del Pliego:** *TIPO, SUMINISTRO GENERAL*  
 Publicado en BOJA nº: \_\_\_\_\_

**4.4.- Tramitación:**  
 ORDINARIA  
 URGENTE

**4.5.-Importe máximo de los gastos de publicación:** \_\_\_\_\_

**5.- OBJETO DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**CNPA-96:** \_ \_ . \_ \_

En caso de superar el importe establecido en el artículo 177.2 de la Ley se indicará el **CPV:** \_ \_ \_ \_ \_ . \_ \_

**5.1.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:** \_\_\_\_\_



**6.- VARIANTES:**

**6.1.- Admisión de Variantes:**

SI  
 NO

**6.2.- En caso afirmativo describir requisitos, límites modalidades y aspectos del contrato sobre los que son admitidas:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**7.1.- Plazo de Ejecución:**

**7.1.1.- Fecha a partir de la cual entra en vigor el contrato:** \_\_\_\_\_

**7.1.2.- Duración del Contrato:** \_\_\_\_\_

**7.2.- Plazos Parciales:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**8.- PRORROGA:**

**NO PROCEDE.**

**9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO:**

**9.1.- Presupuesto Total:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**9.2.- Anualidades (si proceden):**

Año:	Importe:
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

**Continúa en la página siguiente**

**9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO (Continuación):**

**9.3.- Distribución por Lotes:**

Nº de Lote:	Presupuesto:
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____

**9.4.- Procede Revisión de Precios:**

- SI
- NO

En caso afirmativo determinar índice oficial o formula de revisión: \_\_\_\_\_

**10.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**11.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

**11.1.- Procede Constituir Garantía Provisional:**

- SI
- NO

**11.2.- Importe Total de la Garantía Provisional:** \_\_\_\_\_

Continua en la página siguiente ...

**11.- GARANTÍA PROVISIONAL (continuación):**

**11.3.- Importe de la Garantía Provisional por Lotes:**

Nº de Lote:	Importe:
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
.. _____	_____

**12.- GARANTÍA DEFINITIVA:**

**12.1.- Procede Constituir Garantía Definitiva:**

SI  
 NO

**12.2.- Cantidad correspondiente al 4% del importe de adjudicación.**

**13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Nº Orden:	Descripción del Criterio:	Ponderación:	Umbral mínimo: (en su caso)
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

**13.1.- En su caso, nº de fases de valoración en que operaran los criterios:** \_\_\_\_\_

**13.2.- Límites que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, cuando el precio ofertado sea uno de los criterios objetivos para la adjudicación.**

\_\_\_\_\_

**14.- MUESTRAS:**

**14.1.-** Procede Presentar Muestras:

SI  
 NO

**14.2.-** En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**15.- PLAZO DE GARANTÍA:**

**15.1.-** Procede definir Plazo de Garantía:

SI  
 NO

**15.2.-** En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: \_\_\_\_\_

**15.3.-** En caso negativo, indicar motivos: \_\_\_\_\_

**16.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**17.- RÉGIMEN DE PAGO:** \_\_\_\_\_

**17.1.-**

**18.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TECNICA:**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN** basados en los medios de acreditar la solvencia económica financiera y técnica conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



## ANEXO Nº III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D.-----  
-----, como representante legal de la Empresa  
-----

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo .

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determina.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento general o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de ..... de 2.....

# OFERTA ECONOMICA

**ANEXO I**

LICITADOR EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO CORREO ELECTRONICO	NIF:  FAX:
--	------------------

CONVOCANTE:  CENTRO Nº EXPEDIENTE
--

IMPORTE TOTAL : \_\_\_\_\_

Nº LOTE CODIGO SAS	Oferta Variante	DENOMINACION CATALOGO SAS	NOMBRE COMERCIAL	REFERENCIA C. BARRAS	Cantidad	PRECIO		IMPORTE TOTAL (€)	PRECIO		PLAZO DE ENTREGA
						UNITARIO	U. VENTA U. CONTIENE		U. VENTA	U. VENTA	

FECHA FIRMA Y SELLO
------------------------

<b>DESCRIPCION ITEMS MODELO OFERTA ECONOMICA</b>		
<b>CAMPOS</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CONTENIDO</b>
Nº LOTE: CODIGO	nº de orden de cada uno de los artículos CODIGO CATALOGO S.A.S.  Identificará la oferta técnica, muestras y folletos.	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual en la Oferta.
OFERTA/VARIANTE	Identificará la oferta base o principal del resto de variantes. Identificará junto con el nº lote/codigo la oferta técnica, muestras y folletos	OB: para oferta base o principal V: Identifica la variante, estas se enumeraran de forma consecutiva, por ejemplo: V1, V2 ... tantas como admita el pliego. Se entenderá que cuando se admiten "n" variantes, el Organo de Contratación aceptará la Oferta Base (OB) además de "n" variantes.
DENOMINACION	Descripción abreviada del producto a adquirir por el Centro según Catalogo SAS	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual.
NOMBRE COMERCIAL	Descripción comercial con la que el proveedor identifica el producto ofertado Se indicará Marca y/o Modelo	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
REFERENCIA	Código con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
CODIGO BARRAS	Código de barras con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Referido a la unidad de venta.
CANTIDAD	Número de unidades de consumo a adquirir por el Centro	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual. Cuando no se indique cantidad esta será siempre: 1
PRECIO UNITARIO	Precio de la unidad de consumo del producto ofertado.	Expresado en euros, con dos decimales.
IMPORTE TOTAL	Importe total de las unidades de consumo a adquirir por el Centro	Expresado en euros, con dos decimales. Debe ser el resultante de multiplicar PRECIO U. CONSUMO x CANTIDAD SOLICITADA
U. VENTA	Indica el envase que contiene las unidades de venta del producto ofertado	Debe corresponderse con la realidad del producto ejemplo: bolsa, caja, paquete ect.
U. CONTIENE	Indica las unidades de consumo que contiene el envase descrito anteriormente. Informa al Centro de las unidades mínimas y factor múltiplo, para contratación y pedido.	Debe corresponderse con la realidad del producto independientemente de las subagrupaciones que contenga, será siempre numérico, ejemplo: 25, 50, 100 etc.
PRECIO U. VENTA	Precio de la unidad de venta en euros. Se utilizará para valorar importe total del contrato (cantidad solicitada/u.contiene) x precio U. Venta euros.	Expresado en euros, con dos decimales. Será el importe a facturar cuando finalice el periodo transitorio, o antes de este si así se ha acordado con el Centro.
PLAZO DE ENTREGA	Plazo en que el proveedor se compromete a entregar la cantidad solicitud del producto ofertado.	Expresado en días, o bien indicando: SSI (Según sus indicaciones), si hay plazo/s indicados por el Centro, o SSN (según sus necesidades) se entiende que la entrega se realiza de inmediato cuando esta es solicitada.
<b>OTROS ASPECTOS DE LA OFERTA ECONOMICA</b>		
PEDIDO MINIMO	Salvo indicación del Proveedor en contrario, el pedido mínimo será igual a la unidad de venta.	



**ANEXO II**

**OFERTA TECNICA**

<b>CONVOCANTE</b> CENTRO PROVINCIA Nº EXPEDIENTE
---

<b>LICITADOR</b> EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD
---

LOTE	Nº LOTE CODIGO S.A.S.	oferta/ variante	DESCRIPCION TECNICA	REFERENCIA

FECHA, FIRMA Y SELLO
-------------------------

## DESCRIPCION ITEMS OFERTA TECNICA

Deben describirse todos los productos ofertados en la proposición económica, debiendo estos estar identificados según se indican en la proposición económica.

CAMPOS	DESCRIPCION	CONTENIDO
Nº LOTE: CODIGO	CODIGO CATALOGO S.A.S. del producto a adquirir.	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual.
OFERTA/ VARIANTE	Identificará la oferta base o principal del resto de variantes.	OB: para oferta base o principal V: Identifica la variante, estas se enumeraran de forma consecutiva, por ejemplo: V1, V2 ... tantas como admita el pliego y se hayan formulado en la oferta económica.
DESCRIPCION TECNICA	Descripción de las características técnicas y/o funcionales del producto ofertado.	Texto libre en donde el proveedor indicará las características técnicas y/o funcionales del producto ofertado. Pudiendo justificar las variantes presentadas si las hubiera en la oferta económica.
REFERENCIA	Codigo con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta económica

## ANEXO II

PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO.

## I DISPOSICIONES GENERALES

## 1.- RÉGIMEN GENERAL

## 1.1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de Contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.4.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser

de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, constando justificación razonada de este extremo en el expediente.

## 1.3.-RECURSOS:

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo recurso de reposición.

## 1.4.-JURISDICCIÓN:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

## 2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

## 2.1.- OBJETO:

2.1.1.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio que se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2,a) del Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato, se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2.- El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado por lotes o por la totalidad del mismo.

2.1.3.- Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.1 del Cuadro Resumen.

2.1.4.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

## 2.2.-PLAZO DE EJECUCIÓN:

2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7 del Cuadro Resumen, fraccionándose, en su caso, la ejecución sucesiva del mismo en los plazos parciales que se establezcan.

2.2.2.- A tenor de lo dispuesto en el párrafo primero y quinto del artículo 198 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

## 3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

### 3.1.- PRESUPUESTO:

3.1.1.- El presupuesto base de licitación es el fijado en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen.

El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen.

El presupuesto base de cada uno de los lotes que se establezcan, se recoge en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen, estableciéndose igualmente en el apartado 9.4 del Cuadro Resumen el sistema de determinación del precio.

3.1.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

### 3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS:

3.2.1.- Los precios de contratación de este servicio serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 9.5 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o índice oficial de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

### 3.3.- EXISTENCIA DE CREDITO:

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a los criterios que se establecen en la cláusula 8.4.

## II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

#### 4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego, y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.3.- No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas a la misma, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

#### 4.2.-AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la

plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 5.-LICITACIÓN

### 5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

### 5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación los licitadores deberán presentar en el Registro General del Organo de Contratación 2 sobres cerrados: sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numericamente la documentación contenida.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo y hora fijado en el anuncio de licitación.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar sus proposiciones por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la proposición y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax, o telegrama en el mismo día.

También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 18.1 del Cuadro Resumen, si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

5.2.3.- Cuando el Órgano de Contratación así lo acuerde, mediante su correspondiente establecimiento en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley de Contratos, en el sentido de concretar la fase de valoración en que operarán los criterios de adjudicación, el sobre de la oferta económica contendrá exclusivamente ésta, presentándose tantos sobres como fases de valoración se hayan establecido.

### 5.3.-DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SOBRE Nº 1):

#### 5.3.1.-Garantía provisional:

Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de una garantía provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, cuando la cuantía del mismo sea igual o superior a la fijada en el art. 203.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo en los supuestos en que no se haya hecho previa fijación del presupuesto, en cuyo caso dicha cantidad se determinará estimativamente por el Órgano de Contratación.

En los contratos de cuantía inferior a la señalada, la exigencia de garantía provisional será potestativa para el Órgano de Contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes, a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales, se presentarán sólo respecto a los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, de los lotes diferenciados, se establecen expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados, en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento general.

b) Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento general.

c) Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento general.

En los casos de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica.

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2.

b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e). Certificado de clasificación (salvo las excepciones establecidas en el Artículo 25 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) en caso de que el presupuesto de licitación correspondiente al servicio a contratar sea igual o superior a la cantidad señalada en el citado precepto, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda o por el Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, que acredite poseer la clasificación adecuada al objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes del Reglamento y que queda especificada en el apartado 16.2 del Cuadro Resumen. No obstante aquellos certificados de clasificación expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento, y hasta que caduquen, serán admitidos, fijándose en el apartado 16.2 del Cuadro Resumen la clasificación exigible según la normativa anterior.

La clasificación de la Unión de Empresarios será la resultante de la acumulación de las características de cada uno de los que integren dicha Unión expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso será requisito básico para la acumulación de las citadas características, que todas las empresas que concurran en la Unión Temporal hayan obtenido, previamente, clasificación como empresas de servicios en relación con el objeto de este contrato, todo ello en los términos previstos en el artículo 52 del Reglamento general.

f). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en

los términos que se establece en el apartado 16.1 del Cuadro Resumen, todo ello en el supuesto de que el presupuesto de licitación correspondiente al servicio a contratar sea inferior a la cantidad señalada en el artículo 25.1 de la Ley.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g). Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2.-Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1:

a). Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I, apartado 3 del Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de España o de la Secretaría General del Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio siempre que se trata de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 203.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de dicho texto legal.

b). La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c). Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d). Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e). Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5.3.2.3.-Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c), d) y e) de la cláusula 5.3.2.1, así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2, relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

#### 5.4.-DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRE Nº 2):

5.4.1.-Documentación económica:

5.4.1.1.-Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del servicio objeto de la contratación.

- Por los lotes que se establezcan en su caso.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I.

5.4.1.2.-El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.4.2.-Documentación Técnica:

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación del servicio objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá una memoria donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el mismo estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta en relación con el servicio objeto de la contratación. Asimismo se incluirán las características de las variantes o alternativas, en su caso que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

5.5.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

5.6.-PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

5.6.1.-Cuando la prestación del servicio objeto del contrato implique la utilización de materiales de especiales características y éstas sean especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, haciéndose constar expresamente en el apartado 14 del Cuadro Resumen, las empresas presentarán las muestras que se consideren necesarias para acreditar dichas características.

5.6.2.-Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que indique el anuncio de licitación, en todo caso dentro del plazo de

presentación de las proposiciones. Al depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por el depositante.

5.6.3.-Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: Documentación técnica / muestras, denominación y número del concurso, nombre del licitador y número de bultos que componen el envío de la muestra.

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y, en su caso el número de lote o de variante a que corresponde,

5.6.4.-Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.6.5.-Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado adjudicatarias, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquellas que el Órgano de Contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

5.6.6.- Las muestras presentadas por los adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del servicio. Una vez efectuada dicha recepción, el adjudicatario dispondrá de treinta días, a partir de la firma de la última acta de recepción, para solicitar por escrito del Órgano de Contratación autorización para la retirada de las muestras.

5.6.7.-Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del Órgano de Contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

5.7.-ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las Cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

6.-ADJUDICACIÓN

6.1.- MESA DE CONTRATACIÓN:

6.1.1.-El Órgano de Contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa



de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

6.1.2.- La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará la documentación contenida en los sobres nº 1 de " Documentación Personal", en función de los requisitos exigidos y si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Cuando no sea exigible clasificación, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 16 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas y sobre las causas del rechazo, en su caso.

6.1.3.- En relación con los requisitos de solvencia económica financiera y técnica, la Mesa de Contratación podrá realizar la valoración por sí misma o solicitando los informes técnicos que estime necesarios a la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o, en su caso, al Organismo que se estime procedente.

## 6.2.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

6.2.1.- El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado.

6.2.2.- En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

a). Lectura del anuncio del contrato.

b). Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en el certificado extendido por el responsable del Registro receptor.

c). Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.

d). Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

e). En caso de discrepancia entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones

oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en el tablón de anuncios del Órgano de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

f) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres nº 1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

g). Invitación a los licitadores para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa, sin que se pueda, en este momento, entregar documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

h). Apertura de los sobres nº 2, que contienen las proposiciones económicas y técnicas de los licitadores admitidos y lectura de las ofertas económicas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación, variaran sustancialmente el modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o cuando existiese reconocimiento por parte del licitador de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Concluido el Acto Público, la Mesa procederá, en su caso, a la entrega de la documentación técnica a la unidad administrativa y/o asistencial competente o a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto para que previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores, elaboren un informe sobre las mismas que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

## 6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

6.3.1.- Para la adjudicación del contrato, se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el art. 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los criterios objetivos y ponderación de los mismos que se indican en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operaran los mismos, siempre que así se recoja en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

6.3.2.-Cuando el precio ofertado figure en el apartado 13 del Cuadro Resumen como criterio objetivo para la adjudicación, los límites para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias se establecen en el apartado 13.2 del Cuadro Resumen.

6.3.3.-En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

6.3.4.-Las Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos para la adjudicación de los contratos.

#### 6.4.-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

6.4.1.- Determinada por la Mesa la proposición a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al Órgano de Contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

6.4.2.- La Mesa de Contratación concretará expresamente cual sea la proposición sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato. Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa de

Contratación y por los que hubieren hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

6.4.3.-Previamente a la Resolución de adjudicación, el Órgano de Contratación o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos la siguiente documentación, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento general.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 13.1 letras, b), c), y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

El Plazo para la aportación de dicha documentación será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

### 6.5.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

6.5.1.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Organo de Contratación.

6.5.2.- La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar esta decisión.

6.5.3.-La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior al establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

### 6.6.-DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y GARANTIA PROVISIONAL:

6.6.1.-La garantía provisional, constituida en su caso, será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá dicha garantía provisional al/los adjudicatarios hasta que por estos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

6.6.2.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

## III. FORMALIZACIÓN

### 7.-FORMALIZACIÓN CONTRATO

#### 7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS:

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a).Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.

b).Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.5 del Cuadro Resumen.

c).Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, de constitución de Unión Temporal de Empresas, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

d) Documento acreditativo de haber formalizado una Póliza de responsabilidad civil. El importe mínimo asegurado será equivalente a la totalidad del presupuesto de licitación o en su caso, a la suma de los presupuestos de los lotes adjudicados y cuyo beneficiario único será el Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2.-El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

#### 7.2.-GARANTIA DEFINITIVA:

7.2.1.-El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir será del cuatro por ciento del presupuesto base de licitación de la totalidad del servicio o de los lotes, en su caso.

7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3.- En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 86.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Organo de Contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 % del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios, que sustituirá la del 4% prevista en el apartado 7.2.1.

7.2.4.-Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1, pero, a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y

el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

### 7.3.-NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

## IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 8.1.-FORMA DE EJECUCIÓN:

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a prestar el servicio en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8.1.2.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

8.1.3.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación

laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros derivados de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.1.5.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección, y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

8.1.6.- En los contratos de tracto sucesivo, salvo que se establezca su improcedencia en el apartado 19 del Cuadro Resumen, el contratista presentará un programa de trabajo para la ejecución del contrato, que habrá de aprobarse por el Órgano de Contratación.

8.1.7.-En los contratos de tracto sucesivo, el representante del Órgano de Contratación, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las valoraciones correspondientes en los períodos que se fijan en el apartado 20 del Cuadro Resumen. Se estará a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento en cuanto a la forma de efectuar las valoraciones y a la expedición de las certificaciones.

8.1.8.-Si así se acuerda por el Órgano de Contratación en el apartado 21 del Cuadro Resumen y siempre que no se contravenga lo dispuesto en su caso en los Convenios Colectivos de aplicación, el contratista vendrá obligado a subrogarse en todos los derechos y obligaciones del anterior adjudicatario respecto de los empleados que presten sus servicios en el centro .

#### 8.2.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN:

8.2.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.2.2.- Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro

del mes siguiente a haberse producido la realización del objeto del contrato.

8.2.3.- En la recepción del servicio prestado se comprobará que el mismo se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.2.4.- Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando se haya realizado la totalidad del objeto del contrato y el importe del mismo sea superior a 150.253,03 Euros.

8.2.5.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Órgano de Contratación, expedidos a tal efecto.

### 8.3.- GARANTIA DEL SERVICIO PRESTADO:

8.3.1.- El plazo de garantía será el indicado en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

8.3.2.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el apartado 15.3 del Cuadro Resumen.

8.3.3.- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

8.3.4.- Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

### 8.4.- FORMA DE PAGO:

8.4.1.- El contratista tendrá derecho al abono del servicio prestado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.2, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

El régimen de pago será el previsto en el apartado 22 del Cuadro Resumen.

8.4.2.- La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los servicios de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el R.D. 2402/1985 de 18 de

diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

### 8.5.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

8.5.1.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para los casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento general.

8.5.2.- Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

### 8.6.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Igualmente, podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley.

### 8.7.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS:

8.7.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros, del precio del contrato.

En el apartado 17 del Cuadro Resumen se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido en el párrafo anterior en atención a las especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas,

respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.7.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el Organo de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

#### 8.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

8.8.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 214 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 215 de la misma.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a).El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b).Las reiteradas deficiencias en la prestación del servicio.

8.8.2.- Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EL

CONTRATISTA  
(Conocido y aceptado en su totalidad)

## CUADRO RESUMEN

**1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**  
\_\_\_\_\_

**2.- CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO:**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):**  
\_\_\_\_\_

**4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:**

4.1.- Procedimiento de Adjudicación: ABIERTO

4.2.- Forma de Adjudicación: CONCURSO

4.3.- Identificación del Pliego: TIPO DE SERVICIO, PUBLICADO EN BOJA\_nº \_\_\_\_\_

4.4.- Tramitación:

ORDINARIA  
 URGENTE

4.5.- Importe máximo de los gastos de publicación:

**5.- OBJETO DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

-CNPA 96 : \_ \_ \_ . \_ \_ \_

-En caso de superar el importe establecido en el artículo 203.2 de la Ley se indicará el-CPV : \_ \_ \_ \_ \_ . \_ \_

**5.1.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**6.- VARIANTES:**  
6.1.- Admisión de Variantes:  
 SI  
 NO  
6.2.- En caso afirmativo describir requisitos, límites, modalidades y aspectos del contrato sobre las que son admitidas: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**  
7.1.- Plazo de Ejecución:  
7.1.1.- Fecha a partir de la cual entra en vigor el contrato: \_\_\_\_\_  
7.1.2.- Duración del Contrato: \_\_\_\_\_  
7.2.- Plazos Parciales: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**8.- PRORROGA:** Se estará a lo dispuesto en cláusula 2.2.2 del Pliego.

**9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO:**  
9.1.- Presupuesto base: \_\_\_\_\_  
-En su caso Precio unitario: \_\_\_\_\_  
9.2.- Anualidades (sí proceden):  

Año:	Importe:
_____	_____
_____	_____
_____	_____



**9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO (Continuación):**

9.3.- Distribución por Lotes:

Nº de lote:	Presupuesto:	Precio Unitario, en su caso:
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
.. _____	_____	_____
.. _____	_____	_____
_____	_____	_____

9.4.Sistema de determinación del precio..-----

9.5.- Procede revisión de precios:

SI

NO

En caso afirmativo determinar índice o formula de revisión:\_\_\_\_\_

**10.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**11.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

11.1.- Procede constituir Garantía Provisional:

SI

NO

11.2.- Importe Total de la Garantía Provisional: \_\_\_\_\_

11.3.- Importe de la Garantía Provisional por Lotes:

Nº de Lote:	Importe:
1. _____	_____
2. _____	_____

**12.- GARANTÍA DEFINITIVA:**

**12.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:**

SI  
 NO

**12.2.- Importe Total de la Garantía Definitiva:**

**12.3.- Importe de la Garantía Definitiva por Lotes:**

	Nº de Lote:	Importe:
1.		
2.		

**13.- CRITERIOS DE ADJUDICACION:**

Nº Orden:	Descripción del Criterio: (en su caso)	Ponderación:	Umbral mínimo:

**13.1.-En su caso, fases de valoración en que operarán los criterios:** \_\_\_\_\_

**13.2.-Límites que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, cuando el precio ofertado sea uno de los criterios objetivos de adjudicación:**

\_\_\_\_\_

**14.- MUESTRAS:**

**14.1.-Procede presentar Muestras:**

SI  
 NO

**14.2.-En caso afirmativo indicar lugar de entrega:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**15.- PLAZO DE GARANTÍA:**

**15.1.-**Procede definir plazo de Garantía:

- SI
- NO

**15.2.-** En caso afirmativo indicar Plazo de Garantía y momento de inicio del cómputo:

**16.- SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA. CLASIFICACION:**

**16.1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:** basados en los medios de acreditar la solvencia económica financiera y técnica, conforme a los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**16.2.-** clasificación: Según normativa vigente: \_\_\_\_\_  
Según normativa anterior: \_\_\_\_\_

**17.- REGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**18.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:** \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

**18.1.-** Se acepta el anuncio de presentación de la proposición por correo electrónico: SI

NO

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**19.- PROGRAMA DE TRABAJO:**

No procede su presentación por el contratista:

**20.- PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:**

-Mensual

-Otra  (indicar) \_\_\_\_\_

**21.-SUBROGACIÓN:** \_\_\_\_\_

SI

NO

En caso afirmativo, indicar relación de empleados a que afecta: \_\_\_\_\_

**22.- RÉGIMEN DE PAGO:**

## ANEXO Nº III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. \_\_\_\_\_  
 ..como representante legal de la Empresa  
 \_\_\_\_\_,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo .

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del

Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine, comprometiéndose a la justificación acreditativa de tal requisito, en caso de resultar adjudicatario, en el plazo máximo de cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento general o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de ..... de 2.....

# OFERTA ECONOMICA

ANEXO I

<b>CONVOCANTE:</b> CENTRO Nº EXPEDIENTE	<b>LICITADOR</b> EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO CORREO ELECTRONICO
	NIF:  FAX:

IMPORTE TOTAL: \_\_\_\_\_

Nº LOTE	Oferta Variante	DENOMINACION	PRECIO UNITARIO EUROS		IMPORTE TOTAL EUROS	

FECHA FIRMA Y SELLO	
------------------------	--

**ANEXO II**

**OFERTA TECNICA**

<b>CONVOCANTE</b> CENTRO PROVINCIA Nº EXPEDIENTE
---

<b>LICITADOR</b> EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD
---

Nº LOTE	oferta/ variante	DESCRIPCION TECNICA	REFERENCIA

FECHA, FIRMA Y SELLO
-------------------------

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

*CÓRDOBA:*

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

*HUELVA:*

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*



**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2002**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63